



**HONORABLE CABILDO**

**PRESENTE.-**

Los **CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**, Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b) y e), y 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones I, VIII, IX, XI, XII Y XXV, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, IV y VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

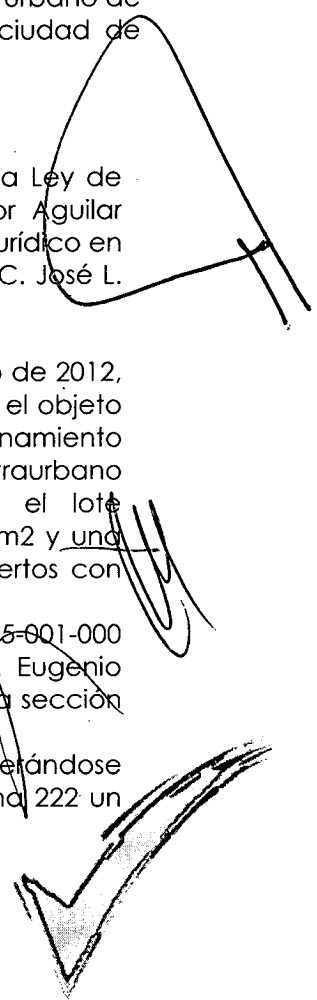
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-510/2014, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio número DGDUEV 119/2014, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico referente a la propuesta de reordenamiento urbano de una segunda etapa del fraccionamiento "Rinconada de San Pablo" de la ciudad de Colima, Colima.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 270 y 271 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el C. Ruperto Dolores Héctor Aguilar Arismendi y el C. Miguel Ochoa Castañeda comparecen acreditando el interés jurídico en los términos de la legislación civil, otorgando las anuencias correspondientes al C. José L. Aguilar Arismendi para que realice las diligencias conducentes;

**TERCERO.-** Que en Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2012, en el Acta 124, en el decimosegundo punto de la orden del día, se aprobó con el objeto de reordenar funcionalmente un área ubicada en el límite sur del Fraccionamiento Rinconada de San Pablo; segregarse una fracción de 421.38 m<sup>2</sup> del terreno intraurbano identificado con clave catastral 02-99-90-035-703-002, así como fusionar el lote identificado con clave catastral 02-01-09-215-001-000 con superficie de 356.65 m<sup>2</sup> y una fracción de 86.4546 m<sup>2</sup> al área de cesión destinada a espacios verdes y abiertos con clave catastral 02-01-09-222-001-000, constituyendo 1,619.1782 m<sup>2</sup>. Modificando también el alineamiento del lote con clave catastral 02-01-09-215-001-000 recorriendo 80 centímetros el lindero que colinda con la calle Privada Gral. Eugenio Martínez, reduciendo su superficie de 356.65 m<sup>2</sup> a 329.87 m<sup>2</sup> para incrementar la sección vial de dicha calle de 11.40 a 12.20 m. Así mismo se aprueba la modificación de la lotificación de la manzana 215, generándose cuatro lotes zonificados como habitacional densidad alta (H4-U), en la manzana 222 un

**DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
 Venustiano Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3878  
**"2014, COLIMA CAPITAL AMERICADA DE LA CULTURA"**





lote EV y 156.9966 m2 de vialidad, la cual se generó para dar continuidad a la vialidad El Tecolotero y poder consolidar la manzana 215.

**CUARTO.-** Que la solicitud referida en supralíneas propone una segunda etapa del reordenamiento de una propiedad, una manzana y una vialidad, ubicadas en el límite del fraccionamiento Rinconada de San Pablo y el área de reserva urbana identificada como RU-CP-47. Las propiedades involucradas se describen a continuación:

- 1.- Manzana 214,
  - 2.- Manzana 215,
- Todas del Fraccionamiento Rinconada San Pablo.
- 3.- Calle Privada Gral. Eugenio Martínez, con una superficie de 336.77 m2.
  - 4.- Terreno intraurbano identificado con clave catastral 02-99-90-035-703-002, propiedad del C. Miguel Castañeda Ortiz con superficie de 2,033.77 m2, representado por Miguel Ochoa Castañeda en su carácter de único y universal heredero de la sucesión intertestamentaria de los bienes de los señores Miguel Castañeda Ortiz y María Ochoa de Castañeda según consta documento emitido por el Juez Mixto de primer instancia civil y familiar, Lic. Fidel Vega Gudiño de fecha 23 de octubre de 1989.

**QUINTO.-** Que la propiedad descrita como: Terreno Intraurbano RU-CP, sup. 2033.00 m2, clave catastral 02-99-90-035-703-002, propiedad del Sr. Miguel Castañeda Ortiz, se encuentran al corriente de pago del impuesto predial.

**SEXTO.-** Que el terreno intraurbano identificado con la clave catastral número 02-99-90-035-703-002, se encuentra en una zona habitacional densidad alta, identificada como H4-21 y forma parte del área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-47, según lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de la Ciudad de Colima, publicado el 16 de Diciembre del 2000.

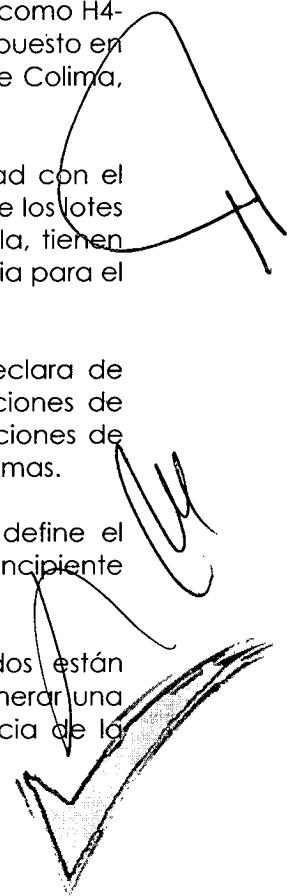
**OCTAVO.-** Que la calle Privada Gral. Eugenio Martínez no presenta continuidad con el resto de las calles del Fraccionamiento Rinconada de San Pablo, además de que los lotes 26 de la manzana 215 y lotes 9 y 10 de la manzana 216, que colindan con ella, tienen frente hacia las calles Gral. Eugenio Martínez y División del Sur, no siendo necesaria para el acceso a los mismos.

**NOVENO.-** Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, declara de utilidad pública la ordenación y la regulación del territorio, así como las acciones de mejoramiento que se implementen para impactar positivamente en las condiciones de vida de la población, procurando la participación social en la solución de problemas.

**DECIMO.-** Que la fracción XXVI del artículo quinto de la Ley antes citada define el mejoramiento como la acción tendiente a reordenar o renovar las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas, física o funcionalmente de un centro de población.

**DECIMO PRIMERO.-** Que motivado y fundado en lo anterior, los interesados están obligados a participar en el proceso de mejoramiento, con la finalidad de generar una solución urbana más eficiente a lo existente. Para los cual solicitan la anuencia de la

**DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
 Venustiano Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3878  
**"2014, COLIMA CAPITAL AMERICADA DE LA CULTURA"**





autoridad Municipal para fusionar el terreno intraurbano con una superficie de 2,033.77 m2 al polígono de aplicación del Fraccionamiento Rinconada de San Pablo, así como el cambio de uso de la vialidad Priv. Gral. Eugenio Martínez, eliminándola para generar un total de 10 lotes, así como la continuidad de las vialidades División del Sur y Av. Tecomán. Además del cambio de suelo a urbano de la zona intraurbana.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que con el objeto de generar el segundo reordenamiento citado, la propuesta pretende quedar de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL			
LOTE	MANZANA	USO/DESTINO	SUPERFICIE
1	214	MD-3	357.13
s/n		Terreno Intraurbano	2,033.77
22	215	H4-U	96.47
23		H4-U	97.60
24		H4-U	97.60
25		H4-U	97.60
26		H4-U	97.60

PROPUESTA DE REORDENAMIENTO			
LOTE	MANZANA	USO/DESTINO	SUPERFICIE
1	214	MD-3	357.13
2		MD-3	185.44
3		MD-3	224.58
4		H4-U	227.29
5		H4-U	156.13
15	215	H4-U	97.60
16		H4-U	96.60
17		H4-U	97.60
18		EV	245.56
22		H4-U	96.47
23		H4-U	97.60
24		H4-U	97.60
25		H4-U	97.60
26		H4-U	97.60
27		H4-U	97.60
28		H4-U	97.60

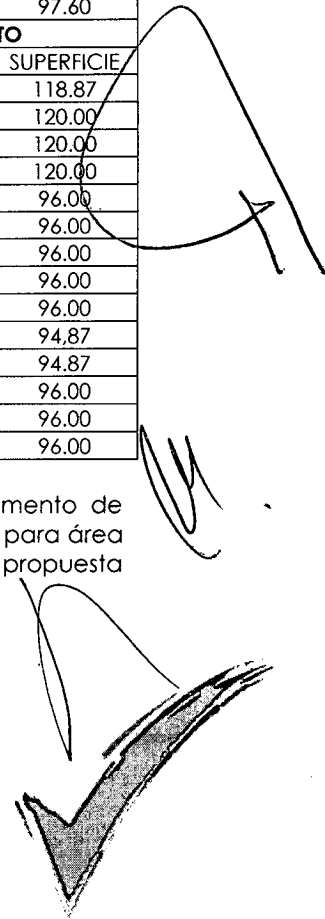
SITUACION ACTUAL			
LOTE	MANZANA	USO/DESTINO	SUPERFICIE
1	216	MD-3	118.87
2		MD-3	120.00
3		MD3	120.00
4		MD-3	118.87
5		H4-U	96.00
6		H4-U	96.00
7		H4-U	96.00
8		H4-U	96.00
9		H4-U	96.00
10		H4-U	94.87
11		H4-U	94.87
12		H4-U	96.00
13		H4-U	96.00
14		H4-U	96.00

PROPUESTA DE REORDENAMIENTO			
LOTE	MANZANA	USO/DESTINO	SUPERFICIE
1	216	MD-3	118.87
2		MD-3	120.00
3		MD-3	120.00
4		MD-3	120.00
5		H4-U	96.00
6		H4-U	96.00
7		H4-U	96.00
8		H4-U	96.00
9		H4-U	96.00
10		H4-U	94.87
11		H4-U	94.87
12		H4-U	96.00
13		H4-U	96.00
14		H4-U	96.00

**DECIMO TERCERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, se aporta en este acto una superficie de 245.56 m2 para área de cesión, destinada como espacios verdes y abiertos (EV) identificado dentro de la propuesta como el lote 18 de la manzana 215.

LOTE Y MANZANA	USO	SUPERFICIE
LOTE 18 MZ. 215	EV	245.56 M2

**DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
 Venustiano Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3878  
**"2014, COLIMA CAPITAL AMERICADA DE LA CULTURA"**





**DECIMO CUARTO.-** Que los lotes resultantes serán asignados como se describe:  
 5 (cinco) lotes de la manzana 215, lotes 15, 16, 17, 27 y 28: A nombre de C. José Lázaro Aguilar Arismendiz, Promotor del reordenamiento.  
 4 (cuatro) lotes de la manzana 214, lotes 2, 3, 4 y 5: a nombre de C. Miguel Ochoa Castañeda Luna, propietario de la fracción que se fusiona al polígono urbano.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba con el objeto de reordenar funcionalmente el área propuesta, así como regularizar la forma de los predios y vialidades y con ello brindar las condiciones para su óptimo aprovechamiento urbano por lo que se autoriza fusionar el terreno intraurbano con una superficie de 2,033.77 m<sup>2</sup> al polígono de aplicación del Fraccionamiento Rinconada de San Pablo, así como el cambio de uso de la vialidad Gral. Eugenio Martínez, eliminándola para generar un total de 10 lotes, así como la continuidad de las vialidades División del Sur y Av. Tecomán.

**SEGUNDO.-** En relación al punto anterior se autoriza cambiar el uso del suelo del predio mencionado de intraurbano a urbano para que sea contemplado como tal para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación a la lotificación previstas en los considerandos DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO de este dictamen, Por lo que se instruye a la Dirección de desarrollo Urbano de este ayuntamiento para que modifique los alineamientos oficiales que se vean afectados por este dictamen para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la secretaria del Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el reordenamiento urbano solicitado para el área ubicada al sur de la cabecera municipal en el límite del Fraccionamiento "RINCONADA DE SAN PABLO", así como se proceda a la inscripción en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad de Colima, procedimiento que deberá realizarse dentro del término de treinta días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos, el costo de dicha publicación será cubierta por el promotor.

**QUINTO.-** Instrúyasele a la secretaria para que realice las anotaciones señaladas en el acta correspondiente.



**SEXTO.-** Notifíquese al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que corresponden a las áreas de cesión para destinos, las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos y áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo con el artículo 293 de la ley de asentamientos humanos del Estado de Colima y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 20 diez días del mes de Octubre del año 2014.

Atentamente

**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ**  
 Secretario

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**  
 Presidente

**LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**  
 Secretaria



**MEMORANDUM N° S-510/2014**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal le remito el Memorandum N° 119/2014, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico referente a la propuesta de reordenamiento urbano en una segunda etapa, de un área ubicada al sur de la cabecera municipal, en el límite del Fraccionamiento Rinconada de San Pablo.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
Colima, Col., 30 de junio de 2014.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA  
**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**



**AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA**

Norma

\* 30 JUN. 2014 \*

13-11

**RECIBIDO  
OFICINA REGIDORES**

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.  
c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SCM\*Elsa

*Cabildo  
Lic. D. Belarmino*



MEMORANDUM No. DGDUEV-119/2014.  
Colima, Col., a 24 de junio de 2014.

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES,**  
Secretario del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Colima.  
Presente.

En atención al oficio JAG-27/13 de fecha 22 de Diciembre de 2013 emitido por el C. José L. Aguilar Arismendiz recibido por esta Dirección General el pasado 03 DE Enero de 2014, referente a la propuesta de reordenamiento urbano en una segunda etapa, de un área ubicada al sur de la cabecera Municipal en el límite del Fraccionamiento Rinconada de San Pablo, someto a consideración del H. Cabildo lo siguiente:

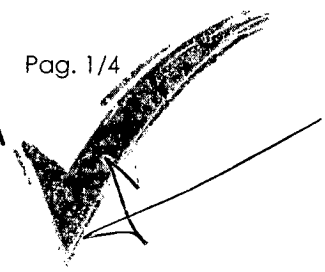
**DICTAMEN TÉCNICO**

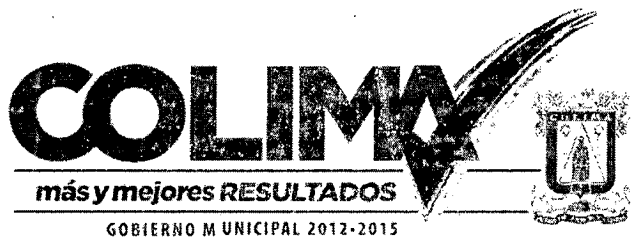
El C. Arq. Belarmino Cordero Gómez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1 fracción II; 2 fracciones V y VI; 3 fracciones VII y VIII; 14 fracción V; 16 y 22 fracciones XII y XVII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, considera lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 270 y 271 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el C. Ruperto Dolores Héctor Aguilar Arismendiz y el C. Miguel Ochoa Castañeda comparecen acreditando el interés jurídico en los términos de la legislación civil, otorgando las anuencias correspondientes al C. José L. Aguilar Arismendiz para que realice las diligencias conducentes;

**SEGUNDO.-** Que en Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2012, en el Acta 124, en el decimosegundo punto de la orden del día, se aprobó con el objeto de reordenar funcionalmente un área ubicada en el límite sur del Fraccionamiento Rinconada de San Pablo; segregando una fracción de 421.38 m<sup>2</sup> del terreno intraurbano identificado con clave catastral 02-99-90-035-703-002, así como fusionar el lote identificado con clave catastral 02-01-09-215-001-000 con superficie de 356.65 m<sup>2</sup> y una fracción de 86.4546 m<sup>2</sup> al área de cesión destinada a espacios verdes y abiertos con clave catastral 02-01-09-222-001-000, constituyendo 1,619.1782 m<sup>2</sup>.  
Modificando también el alineamiento del lote con clave catastral 02-01-09-215-001-000 recorriendo 80 centímetros el lindero que colinda con la calle Privada Gral. Eugenio Martínez, reduciendo su superficie de 356.65 m<sup>2</sup> a 329.87 m<sup>2</sup> para incrementar la sección vial de dicha calle de 11.40 a 12.20 m.  
Así mismo se aprueba la modificación de la lotificación de la manzana 215, generándose cuatro lotes zonificados como habitacional densidad alta (H4-U), en la manzana 222 un lote EV y 156.9966 m<sup>2</sup> de vialidad, la cual se generó para dar continuidad a la vialidad El Tecolotero y poder consolidar la manzana 215.

**TERCERO.-** Que la solicitud referida en supralíneas propone una segunda etapa del reordenamiento de una propiedad, una manzana y una vialidad, ubicadas en el límite del fraccionamiento Rinconada de San Pablo y el área de reserva urbana identificada como RU-CP-47. Las propiedades involucradas se describen a continuación:





- 1.- Manzana 214,
- 2.- Manzana 215,
- Todas del Fraccionamiento Rinconada San Pablo.
- 3.- Calle Privada Gral. Eugenio Martínez, con una superficie de 336.77 m2.
- 4.- Terreno intraurbano identificado con clave catastral 02-99-90-035-703-002, propiedad del C. Miguel Castañeda Ortiz con superficie de 2,033.77 m2, representado por Miguel Ochoa Castañeda en su carácter de único y universal heredero de la sucesión intertestamentaria de los bienes de los señores Miguel Castañeda Ortiz y María Ochoa de Castañeda según consta documento emitido por el Juez Mixto de primer instancia civil y familiar, Lic. Fidel Vega Gudiño de fecha 23 de octubre de 1989.

**CUARTO.-** Que la propiedad descrita como: Terreno Intraurbano RU-CP, sup. 2033.00 m2, clave catastral 02-99-90-035-703-002, propiedad del Sr. Miguel Castañeda Ortiz, se encuentran al corriente de pago del impuesto predial.

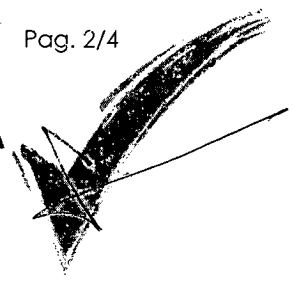
**QUINTO.-** Que el terreno intraurbano identificado con la clave catastral número 02-99-90-035-703-002, se encuentra en una zona habitacional densidad alta, identificada como H4-21 y forma parte del área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-47, según lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de la Ciudad de Colima, publicado el 16 de Diciembre del 2000.

**SEXTO.-** Que la calle Privada Gral. Eugenio Martínez no presenta continuidad con el resto de las calles del Fraccionamiento Rinconada de San Pablo, además de que los lotes 26 de la manzana 215 y lotes 9 y 10 de la manzana 216, que colindan con ella, tienen frente hacia las calles Gral. Eugenio Martínez y División del Sur, no siendo necesaria para el acceso a los mismos.

**SEPTIMO.-** Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, declara de utilidad pública la ordenación y la regulación del territorio, así como las acciones de mejoramiento que se implementen para impactar positivamente en las condiciones de vida de la población, procurando la participación social en la solución de problemas.

**OCTAVO.-** Que la fracción XXVI del artículo quinto de la Ley antes citada define el mejoramiento como la acción tendiente a reordenar o renovar las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas, física o funcionalmente de un centro de población.

**NOVENO.-** Que motivado y fundado en lo anterior, los interesados están obligados a participar en el proceso de mejoramiento, con la finalidad de generar una solución urbana más eficiente a lo existente. Para los cual solicitan la anuencia de la autoridad Municipal para fusionar el terreno intraurbano con una superficie de 2,033.77 m2 al polígono de aplicación del Fraccionamiento Rinconada de San Pablo, así como el cambio de uso de la vialidad Priv. Gral. Eugenio Martínez, eliminándola para generar un total de 10 lotes, así como la continuidad de las vialidades División del Sur y Av. Tecomán. Además del cambio de suelo a urbano de la zona intraurbana.





**DECIMO.-** Que con el objeto de generar el segundo reordenamiento citado, la propuesta pretende quedar de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL			
LOTE	MANZANA	USO/DESTINO	SUPERFICIE
1	214	MD-3	357.13
s/n		Terreno Intraurbano	2,033.77
22	215	H4-U	96.47
23		H4-U	97.60
24		H4-U	97.60
25		H4-U	97.60
26		H4-U	97.60

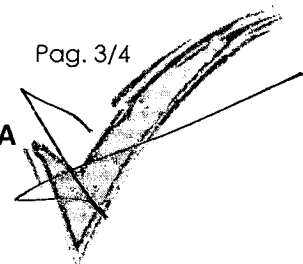
PROPUESTA DE REORDENAMIENTO			
LOTE	MANZANA	USO/DESTINO	SUPERFICIE
1	214	MD-3	357.13
2		MD-3	185.44
3		MD-3	224.58
4		H4-U	227.29
5		H4-U	156.13
15	215	H4-U	97.60
16		H4-U	96.60
17		H4-U	97.60
18		EV	245.56
22		H4-U	96.47
23		H4-U	97.60
24		H4-U	97.60
25		H4-U	97.60
26		H4-U	97.60
27		H4-U	97.60
28		H4-U	97.60

SITUACION ACTUAL			
LOTE	MANZANA	USO/DESTINO	SUPERFICIE
1	216	MD-3	118.87
2		MD-3	120.00
3		MD3	120.00
4		MD-3	118.87
5		H4-U	96.00
6		H4-U	96.00
7		H4-U	96.00
8		H4-U	96.00
9		H4-U	96.00
10		H4-U	94.87
11		H4-U	94.87
12		H4-U	96.00
13		H4-U	96.00
14		H4-U	96.00

PROPUESTA DE REORDENAMIENTO			
LOTE	MANZANA	USO/DESTINO	SUPERFICIE
1	216	MD-3	118.87
2		MD-3	120.00
3		MD-3	120.00
4		MD-3	120.00
5		H4-U	96.00
6		H4-U	96.00
7		H4-U	96.00
8		H4-U	96.00
9		H4-U	96.00
10		H4-U	94.87
11		H4-U	94.87
12		H4-U	96.00
13		H4-U	96.00
14		H4-U	96.00

**DECIMO PRIMERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, se aporta en éste acto una superficie de 245.56 m<sup>2</sup> para área de cesión, destinada como espacios verdes y abiertos (EV) identificado dentro de la propuesta como el lote 18 de la manzana 215.

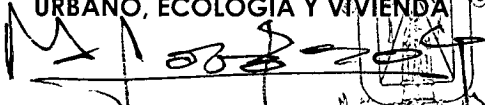
LOTE Y MANZANA	USO	SUPERFICIE
LOTE 18 MZ. 215	EV	245.56 M2





**DECIMO SEGUNDO.**- Que los lotes resultantes serán asignados como se describe:  
 5 (cinco) lotes de la manzana 215, lotes 15, 16, 17, 27 y 28: A nombre de C. José Lázaro Aguilar Arismendiz, Promotor del reordenamiento.  
 4 (cuatro) lotes de la manzana 214, lotes 2, 3, 4 y 5: a nombre de C. Miguel Ochoa Castañeda Luna, propietario de la fracción que se fusiona al polígono urbano.

**DECIMO TERCERO.**- En contraprestación a lo anterior el promotor C. José Lázaro Aguilar Arismendiz, será el encargado de realizar las obras de urbanización COMPLEMENTARIAS necesarias, a su costo, mismas que quedan consignadas con presupuesto y calendario de obra anexo; así como de garantizar la conclusión y correcta ejecución de las mismas.

Atentamente  
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
  
**ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA**

- C.c.p. Ing. Pedro Peralta Rivas. Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para conocimiento
- C.c.p. Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez. Directora de Asuntos Jurídicos. Mismo fin
- C.c.p. Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor. Directora de Desarrollo Urbano. Mismo fin
- C.c.p.- Archivo.



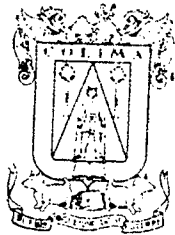


MEMORANDUM No. DGDUEV-172/2012.  
Colima, Col., a 09 de agosto de 2012.

REGIDOR  
**LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,**  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y  
Vivienda del H. Cabildo Municipal.  
Presente.

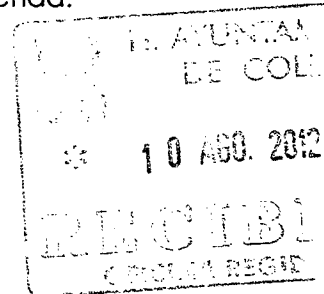
En alcance al oficio No. 02-DGDUEV-515/2012, de fecha 23 de julio del año en curso, donde se somete a su consideración la modificación al Acuerdo, anexo al presente envío un documento que integrará las autorizaciones de las dependencias involucradas en dicho acto.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente.



Atentamente,  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
DIRECCION GENERAL  
DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGIA  
Y VIVIENDA

**ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR,**  
Directora de Desarrollo Urbano.  
En funciones del Director General de  
Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.



C.c.p. Archivo.  
IBA\*nvga



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGIA Y VIVIENDA.

ISOV 9001:  
2008  
CERTIFICACIÓN

185

Of. Núm. 02-DGDUEV-515 /2012  
Colima, Col. a 23 de Julio de 2012

**L.E. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO.**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION  
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.  
**Presente**

AVISE

Referente al acuerdo correspondiente al décimo segundo punto del acta no. 124 de la sesión ordinaria celebrada por el H. Cabildo el 13 de julio de 2012, hago de su conocimiento lo siguiente:

El dictamen correspondiente al punto de acuerdo antes citado involucra dos predios incorporados: Uno de dominio privado (H4-U: Lote 01 Manzana 215) y otro de dominio público (EV: Lote 01 Manzana 222) a los que con el acuerdo de un tercer propietario se aporta superficie a dichos predios con el objeto de regularizar su forma, reordenar funcionalmente la manzana y crear las condiciones para su óptimo aprovechamiento urbano.

Para formalizar lo anterior, el interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes a esta modificación, acudir al Registro Publico de la Propiedad para inscribir el acuerdo y obtener los folios reales de las fracciones para posteriormente, gestionar ante la Dirección de Catastro el alta de las claves asignadas en proyecto.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de la Comisión que Usted atinadamente encabeza modificar los términos descritos en el párrafo cuarto del acuerdo multicitado referente a la necesidad de realizar el trámite para su publicación.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
**EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.**  
DIRECCION GENERAL  
DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGIA  
Y VIVIENDA.  
**M. ARQ. IGNACIO BARAJAS-AVALOS.**



C.c.p. ARCHIVO.

"2012, 50 ANOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"



= = = EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.-----

**CERTIFICA:**

= = = Que en la **Sesión Ordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **13 de julio de 2012**, correspondiente al **Acta N° 124**, en el **DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos emitir el acuerdo que se indica a continuación:-----

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba, con el objeto de reordenar funcionalmente el Area propuesta, regularizar la forma del predio y brindar las condiciones para su óptimo aprovechamiento urbano, se estima factible otorgar la anuencia a los particulares para que se segregue una fracción de 421.38 m<sup>2</sup> del terreno intraurbano identificado con la clave catastral número 02-99-90-035-703-002, fusionando en este mismo acto las siguientes superficies a los predios ya incorporados según lo indicado:-----

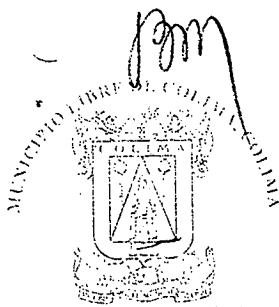
- a) Una fracción de 177.9288 m<sup>2</sup> al lote urbano propiedad del C. Ruperto Dolores Héctor Aguilar Arismendi identificado con la clave catastral no. 02-01-09-215-001-000 para constituir 534.5788 m<sup>2</sup>;
- b) Una fracción de 86.4546 m<sup>2</sup> al área de cesión destinada a espacios verdes abiertos propiedad del H. Ayuntamiento de Colima identificada con la clave catastral no. 02-01-09-222-001-000 para constituir 1,619.1782m<sup>2</sup>; y

**SEGUNDO.-** Que es de aprobarse y se aprueba modificar el alineamiento actual de lote identificado con la clave catastral 02-01-09-215-001-000 recorriendo 80 centímetros el lindero que colinda con la calle privada Gral. Eugenio Martínez, reduciendo su superficie de 534.5788 m<sup>2</sup> a 486.875 m<sup>2</sup> para incrementar la sección vial de dicha calle de 11.40 m a 12.20 m.-----

**TERCERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación de la lotificación de acuerdo a la siguiente tabla:-----

LOTE	MZA	USO / DESTINO	SUPERFICIE
22	216	H4-U	96.4750 m2
23		H4-U	97.6000 m2
24		H4-U	97.6000 m2
25		H4-U	97.6000 m2
26		H4-U	97.6000 m2
01	222	EV	1,619.1782 m2
VIALIDAD			156.9966 m2

**CUARTO.-** Para los efecto legales correspondientes por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, se dé tramite ante la Secretaria General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Reordenamiento Urbano solicitado para el Area ubicada al Sur de la Cabecera Municipal en el limite del Fraccionamiento **"RINCONADA DE SAN**



MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA  
H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA

**CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO**

Secretaría del H. Ayuntamiento

0300-S-RG-11  
Revisión-01  
Agosto-11

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012



**PABLO"**, así como proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimiento que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Promotor.-----

**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.-----

**SEXTO.-** Notifíquesele al Promotor la obligación de costear por su cuenta todas la obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, las cuales de habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos y áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.-----

== = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los trece días del mes de julio del año dos mil doce.-----



**LIC. JOSÉ BENÍTEZ OCHOA,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA

\*vero



AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2009 – 2012

Dirección de Desarrollo Urbano



188 /

Of. No. 2- DGDUEV-DU-565/2012  
Colima, Col., a 25 de Septiembre de 2012

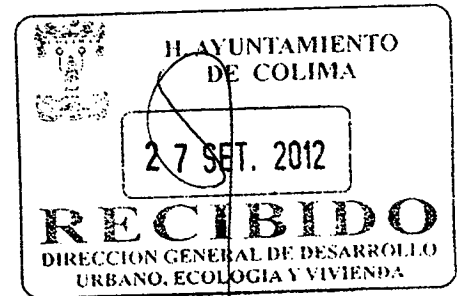
**ARQ. LUIS ARTURO VIERA QUIROZ**  
Director de Catastro  
Presente

Por medio de la presente y de conformidad al artículo 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, me permito informar a usted sobre la aprobación del reordenamiento urbano de la manzana 216, lotes 22, 23, 24, 25, 26 y la manzana 222 lote 01, ambas del Fraccionamiento Rinconada San Pablo, en los términos que refiere el gráfico anexo. Dicha aprobación fue celebrada en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo el día 14 de Agosto de 2012, correspondiente al Acta No. 127 en el decimoctavo punto de la orden del día.

Lo anterior con el fin de que sean incorporados al padrón catastral.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

  
**ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**  
DIRECCION DE  
DESARROLLO URBANO

C.c.p. M. ARQ. IGNACIO BARAJAS AVALOS, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda; Mismo fin  
C.c.p. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Jefa del Departamento de Planeación y Ordenamiento Urbano; Mismo fin  
C.c.p. Archivo.  
IBAVHV

Of. No. 2- DGDUEV-DU-566/2012

**"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA"**

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874  
desarrollourbano@colima.gob.mx



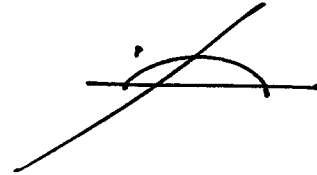
AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2009 – 2012

Dirección de Desarrollo Urbano



189

Of. No. 2- DGDUEV-DU-566/2012  
Colima, Col., a 25 de Septiembre de 2012



ING. OSCAR VALENCIA MONTES  
Director de CIAPACOV

Presente

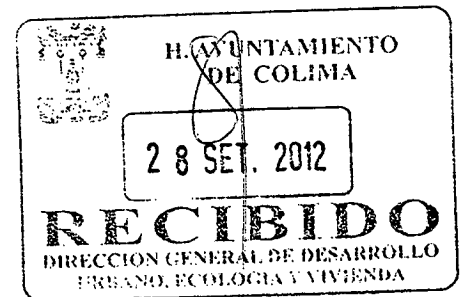
Por medio de la presente y de conformidad al artículo 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, me permito informar a usted sobre la aprobación del reordenamiento urbano de la manzana 216, lotes 22, 23, 24, 25, 26 y la manzana 222 lote 01, ambas del Fraccionamiento Rinconada San Pablo, en los términos que refiere el gráfico anexo. Dicha aprobación fue celebrada en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo el día 14 de Agosto de 2012, correspondiente al Acta No. 127 en el decimoctavo punto de la orden del día.

Lo anterior con la finalidad de que sean incorporados al padrón de tomas de agua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR



C.c.p. M. ARQ. IGNACIO BARAJAS AVALOS, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda; Mismo fin  
C.c.p. Archivo.  
IBAVHV

**"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA"**

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874  
[desarrollourbano@colima.gob.mx](mailto:desarrollourbano@colima.gob.mx)





DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

**INSCRITO EN EL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
EN EL(LOS) FOLIO(S) REAL NÚMERO(S)**

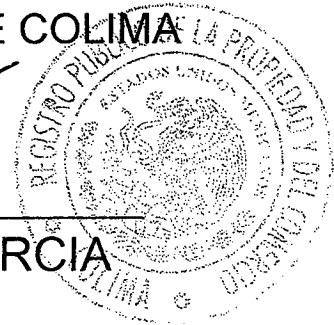
**38359-1,276495-1**

Relativo al Documento No. **2-DGDUEV-DU-506/2012**

**COLIMA , COL. A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA



DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO. 716747 DE FECHA 05/09/2012

IMPORTE \$ 1,330.00 PRELACIÓN 866639

Registró: CECILIA DELGADO LOPEZ

Revisó

SARA PATRICIA ARVIZU MICHEL

Página WEB: <http://rppccolima.col.gob.mx/>

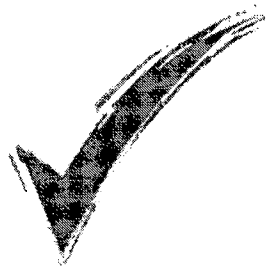
Queja TEL: 01 800 39 78352





## **2ª. ETAPA REORDENAMIENTO:**

**DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
Venustiano Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3878  
**"2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"**



Colima, Col., a 22 de Diciembre de 2013.  
Oficio JAG. 27/13  
Reordenamiento Urbano

**ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO ECOLOGIA Y VIVIENDA  
AYUNTAMIENTO DE COLIMA, COL.**

Por este medio solicito la autorización para la Segunda Etapa del Reordenamiento Urbano que fue autorizado con Elementos Urbanos que se ubicaban dentro de la Reserva Urbana a corto plazo RU-CP-47 del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima, Col., publicado el 16 de Diciembre del año 2000.

Lote 1 Manzana 215 H4-U 356.65 m2 02-01-09-215-001-000  
Prop. Ruperto Dolores Héctor Aguilar Arizmendi.

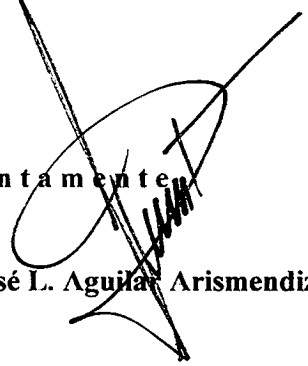
Terreno Intraurbano RU-CP 2,439.05 m2 02-99-90-035-703-002  
Prop. Miguel Castañeda Ortiz.

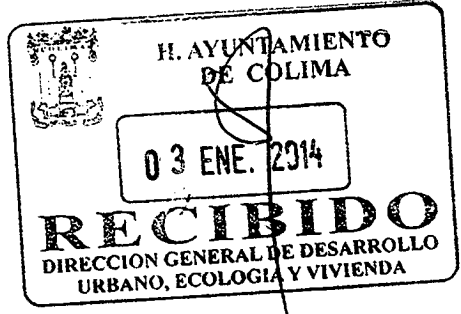
La Primera Etapa fue aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el H. Cabildo el 14 de Agosto del año 2012. Asunto que fue tratado como décimo octavo punto del orden del día y así fue registrado en el acta 127.

La grafica con las adecuaciones sugeridas y con la aprobación autógrafa de las autoridades competentes, fue inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Colima, el 07 de Septiembre del 2012. Bajo los Folios Reales 38359-1 y 276495-1.

Anexo copia de los documentos que integraron el proceso de autorización de la Primera Etapa del Reordenamiento Urbano descrito inicialmente.

Le agradezco las consideraciones que se sirva otorgar a mi solicitud.

Atentamente  
  
C. José L. Aguilar Arismendiz



Colima, Col., a 22 de Febrero de 2012.


DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

AT'N: M.ARQ. IGNACIO BARAJAS AVALOS

Por este medio me permito acreditar al C. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ, como mi representante con las facultades que sean necesarias; para la gestión, aprobación y autorización del Reordenamiento Urbano en el que se involucra una parte del terreno intraurbano bajo mi dominio, ubicado dentro de la Reserva Urbana a Corto Plazo, RU-CP-47, del Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de la ciudad de Colima y el cual con una superficie de 2,439.05 m2 se encuentra registrado bajo la clave catastral numero 02-99-90-035-703-002 en la Direccion de Catastro Municipal.

Le agradezco las atenciones que se sirva conceder a mi petición.

Atentamente.

  
C. Miguel Ochoa Castañeta  
Ignacio Allende 287 Colima, col.

Colima, Col., a 22 de Febrero de 2012.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

AT'N: M.ARQ. IGNACIO BARAJAS AVALOS

Por este medio me permito acreditar al C. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ, como mi representante con las facultades que sean necesarias; para la gestión, aprobación y autorización del Reordenamiento Urbano en el que se involucra el Lote Urbano de mi propiedad; identificando con el número uno de la manzana 215 doscientos quince del Fracc. Rinconada de San Pablo; el cual tiene una superficie de 356.65 m2 y está registrado en la Dirección de Catastro Municipal con la clave 02-01-09-215-001-000.

Lé agradezco las atenciones que se sirva prestar a mi solicitud.

Atentamente.



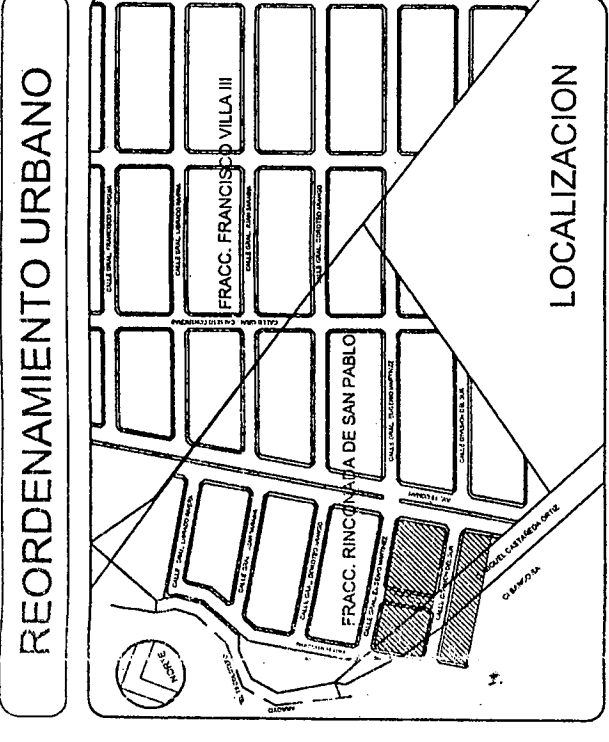
C. Ruperto D. Hector Aguilar Arizmendi.  
Nicanor Chávez 431 Loma Bonita  
Villa de Álvarez, Col.



**2ª. ETAPA REORDENAMIENTO:**

**DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
Venustiano Carranza No. 90 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3878  
**"2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"**





PROPIETARIO  
  
 C. RUPERTO DOLORES HECTOR AGUILAR ARIZMENDI

PROPIETARIO  
  
 C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA

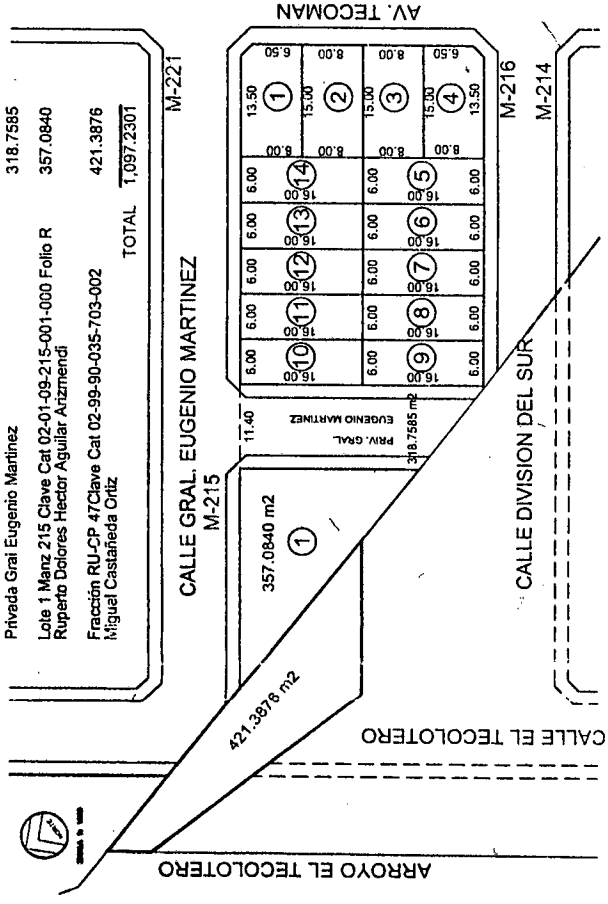
DICTAMEN DE FACTIBILIDAD  
  
 H. AYUUTZAMEN DE COLIMA  
 DIRECCION DE OBRAS Y DIRECCION CATASTRO MUNICIPAL COLIMA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA  
 CLAVES CATASTRALES  
  
 H. AYUUTZAMEN DE COLIMA  
 DIRECCION DE OBRAS Y DIRECCION CATASTRO MUNICIPAL COLIMA

AUTORIZA EL REORDENAMIENTO  
  
 C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA  
 COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

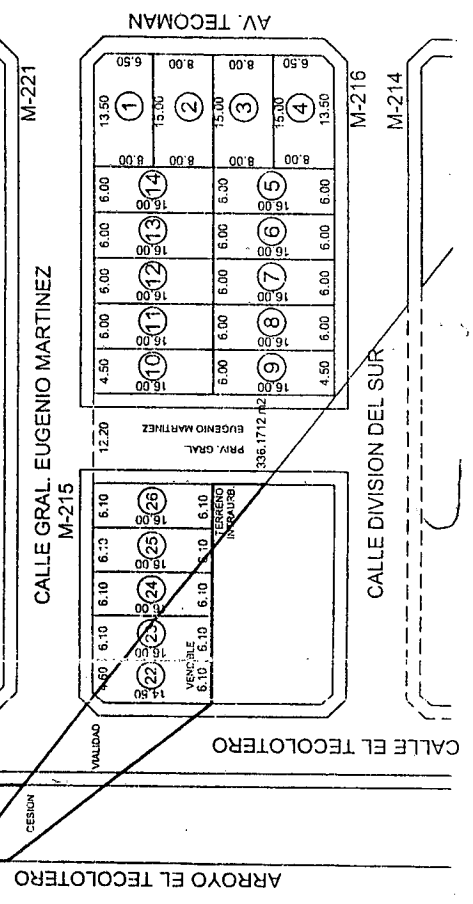
INSCRIPCION  
  
 REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

**C** AUTORIZACION PARA EFECTUAR LA PRIMERA ETAPA DE UN REORDENAMIENTO URBANO DE ACUERDO CON LA SOLICITUD SOMETIDA A LA CALIFICACION PREVIA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES; DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA; DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL; COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE COLIMA, SEGUN EL PROYECTO PRESENTADO A SU CONSIDERACION; EL CUAL TIENE COMO PARTE DE LOS COMPONENTES QUE PERMITEN ESA ADECUACION, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS URBANOS.



**D** AL EFECTUARSE EL REORDENAMIENTO URBANO DE ESOS ELEMENTOS, SE PRODUCE SU CONVERSION EN SUELO URBANO CON LAS AREAS Y CARACTERISTICAS DE USO SIGUIENTES:

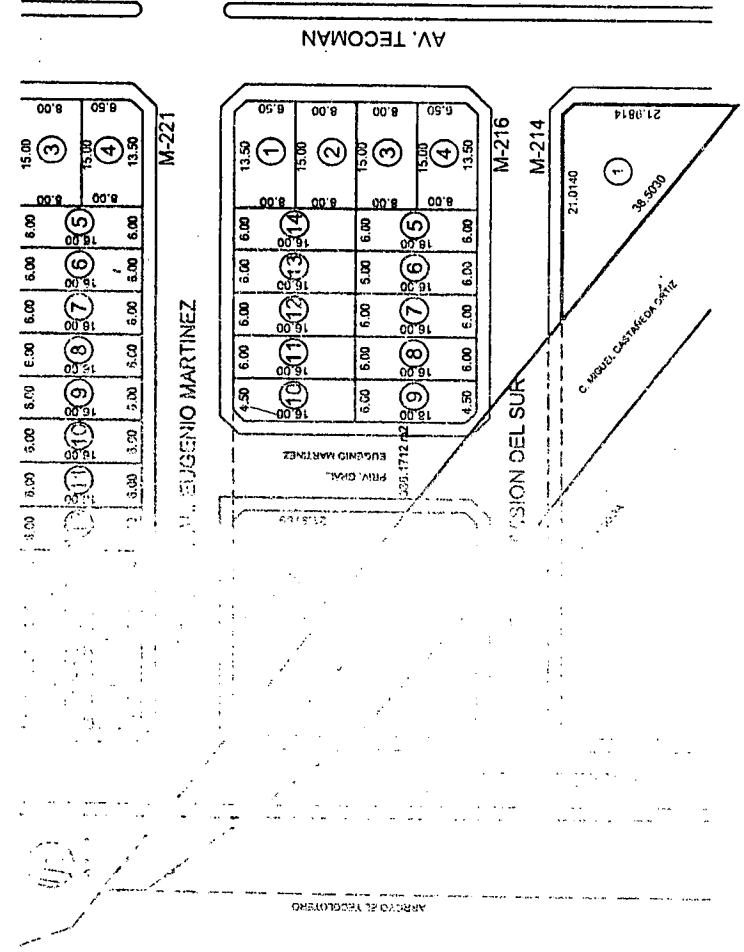
Privada General Eugenio Martinez  
 Calle El Tecolotero  
 Area de Cesion  
 Area Vendible Manzana 216  
 Fracc. Predio Intraurbano 2a Etapa



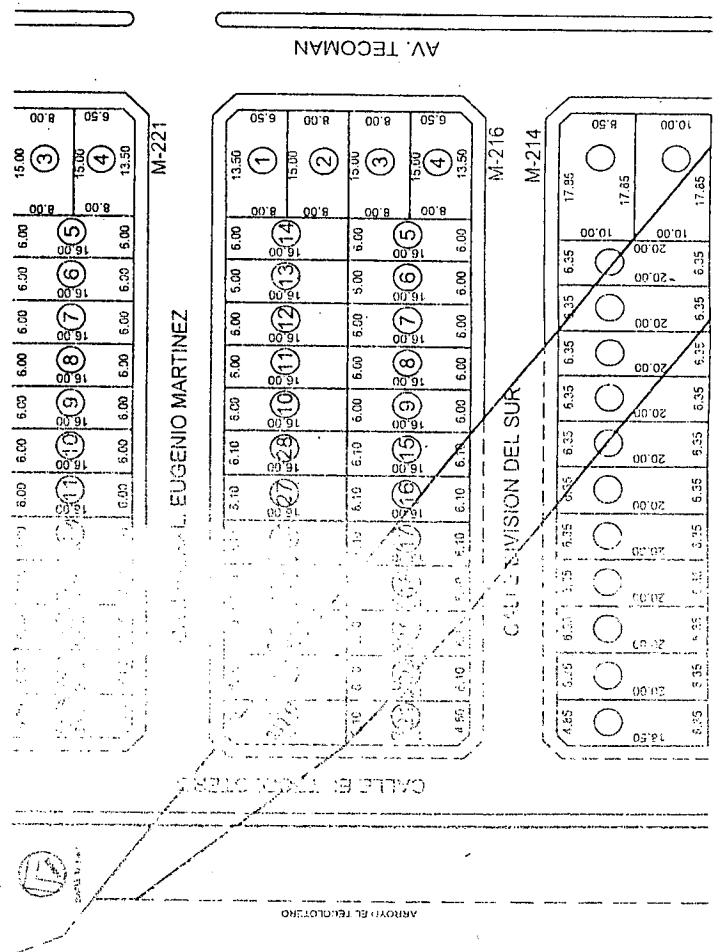
**E** EL AREA VENDIBLE OBTENIDA AL REORDENAR LA MANZANA 216 TENDRA LAS CARACTERISTICAS DE USO DEL SUELO, CLAVE CATASTRAL, SUPERFICIE Y PROPIETARIO DEFINIDOS A CONTINUACION:

FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO	MANZANA 216		
PROPIETARIO: RUPERTO DOLORES HECTOR AGUILAR ARIZMENDI			
H4-U	LOTE 22	Clave Cat 02-01-09-216-022-000	96.4750 M2
H4-U	LOTE 23	Clave Cat 02-01-09-216-023-000	97.6000 M2
H4-U	LOTE 24	Clave Cat 02-01-09-216-024-000	97.6000 M2
H4-U	LOTE 25	Clave Cat 02-01-09-216-025-000	97.6000 M2
H4-U	LOTE 26	Clave Cat 02-01-09-216-026-000	97.6000 M2
AREA VENDIBLE REORDENADA			486.8750 M2

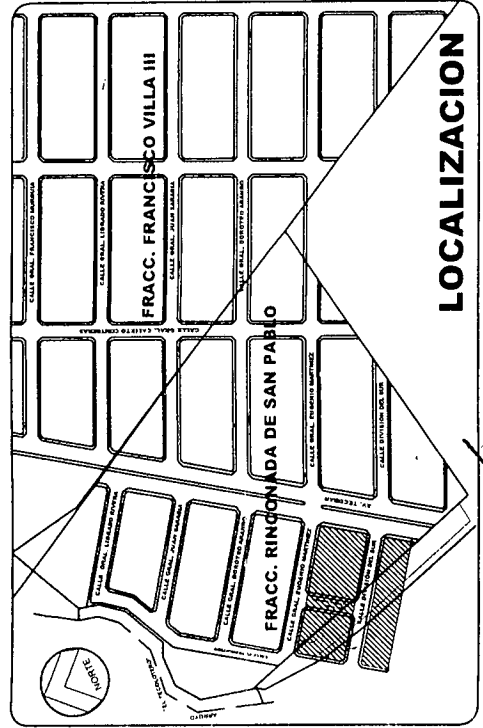
**C** INTEGRADO CON LAS MANZANAS 214, 215 Y 216 DEL FRACCIONAMIENTO INTRAURBANO, PROPIEDAD DE CI BANCO SA Y MIGUEL CASTAÑEDA, RESERVA URBANA A CORTO PLAZO RU-CP-47 DEL PROGRAMA DE DESA-



**D** REORDENAMIENTO URBANO DE LOS TERRENOS INTRAURBANOS DE SAN PABLO Y FRACCIONES DE LOS TERRENOS INTRAURBANOS DE RINCONADA DE SAN PABLO, EN LA QUE AL INTEGRAR LAS DIFERENTES FRACCIONES SE OBTIENEN LOTES TÍPICOS QUE LA CONVIERTE EN UN EQUIVALENTE DE SUELO URBANO. LA CALLE EL TECOLOTERO SE PROLONGARA HASTA EL FIN DEL TERRENO, EN EL QUE LA PRIVADA GRAL. EUGENIO MARTINEZ SE CONVERTIRA EN AREA VENDIBLE. EL REORDENAMIENTO DE LA VALIDAD EL TECOLOTERO, QUEDA SUJETO A LA APROBACION DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.



**REORDENAMIENTO URBANO  
SEGUNDA ETAPA**



PROPIETARIO  
C. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ

PROPIETARIO  
*[Signature]*  
C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA

CLAVES CATASTRALES

DIRECCION CATASTRO MUNICIPAL COLIMA

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

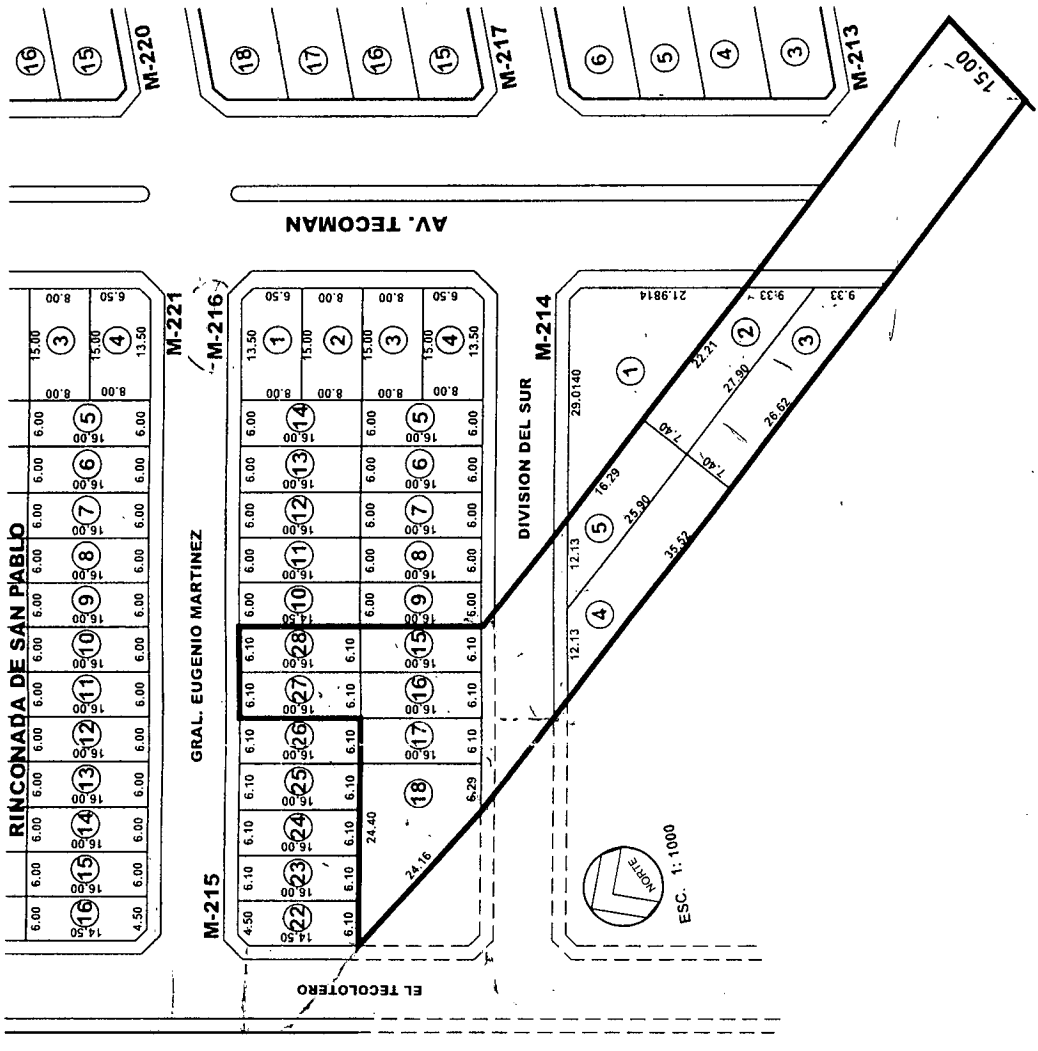
AUTORIZA EL REORDENAMIENTO

COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

INSCRIPCION

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

**B**



PLANO QUE CONTIENE LA INTEGRACION Y LOTIFICACION DE LOS ELEMENTOS URBANOS LOCALIZADOS EN LAS CALLES DIVISION DEL SUR, GRAL EUGENIO MARTINEZ Y AV TECOMAN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO, LOS CUALES SE CONVIERTEN EN SUELO URBANO CON LAS CARACTERISTICAS DE PROPIEDAD Y USO SIGUIENTES.

FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO  
 MANZANA 214 PROPIETARIO MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA  
 LOTE 2 CLAVE C. 02-01-09-214-002-000 MD-3 185.44 M2  
 LOTE 3 CLAVE C. 02-01-09-214-003-000 MD-3 227.58 M2  
 LOTE 4 CLAVE C. 02-01-09-214-004-000 H4-U 227.29 M2  
 LOTE 5 CLAVE C. 02-01-09-214-005-000 H4-U 156.13 M2 796.44 M2

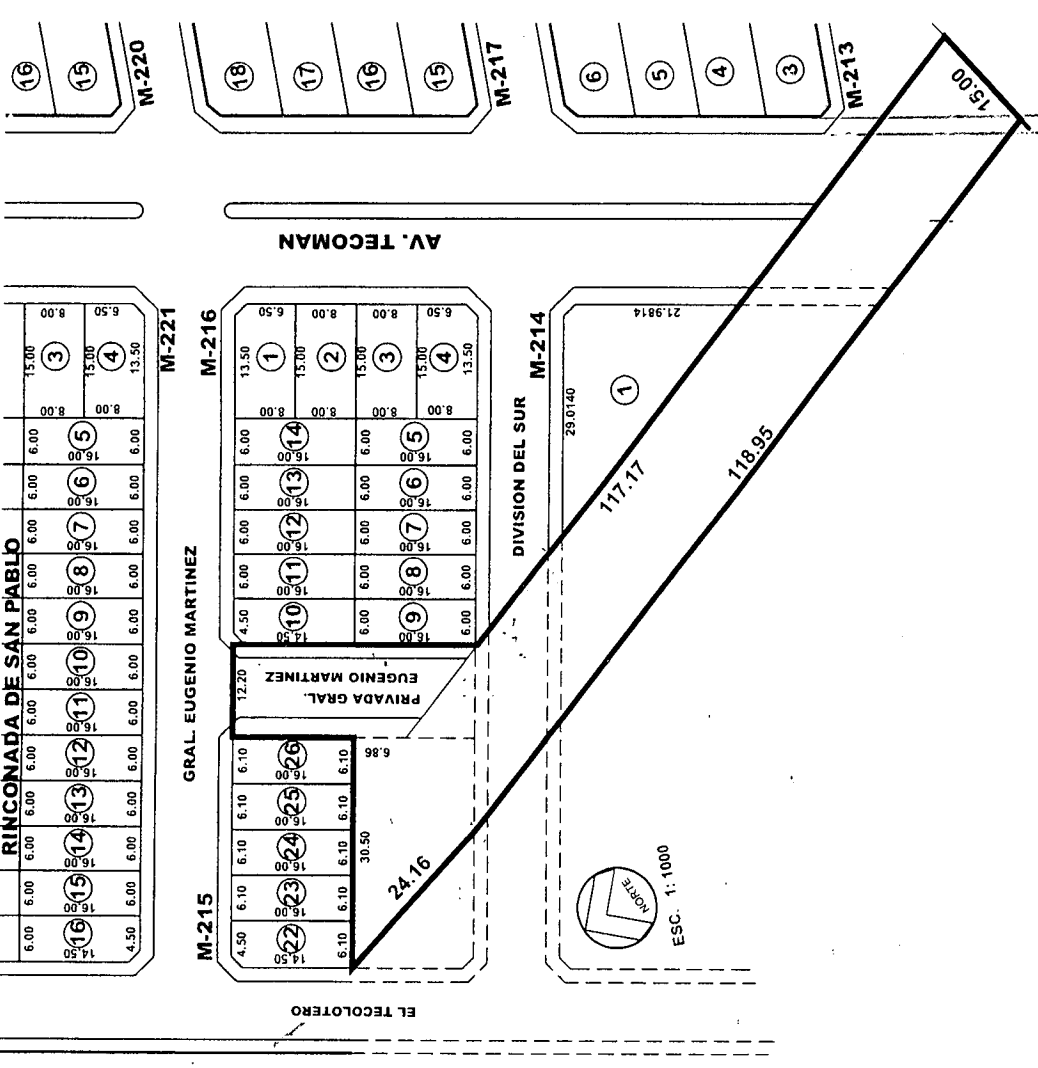
MANZANA 215 PROPIETARIO JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ  
 LOTE 15 CLAVE C. 02-01-09-215-015-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 16 CLAVE C. 02-01-09-215-016-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 17 CLAVE C. 02-01-09-215-017-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 27 CLAVE C. 02-01-09-215-027-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 28 CLAVE C. 02-01-09-215-028-000 H4-U 97.60 M2 488.00 M2

MANZANA 215 AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 LOTE 18 CLAVE C. 02-01-09-215-018-000 EV 245.56 M2 245.56 M2

CALLE DIVISION DEL SUR  
 AVENIDA TECOMAN  
 276.69 M2  
 563.85 M2 840.54 M2

**AREA TOTAL 2,370.54 M2**

**A**



COLIMA, COL A 22 DE OCTUBRE DE 2013  
 CARACTERISTICAS DEL CONJUNTO INTEGRADO CON LAS MANZANAS 214, 215 Y 216 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO Y EL TERRENO INTRAURBANO PROPIEDAD DEL C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA, UBICADOS EN LA RESERVA URBANA A CORTO PLAZO RU-CP-47 DESPUES DE HABERSE AUTORIZADO Y REGISTRADO LA PRIMERA ETAPA DEL REORDENAMIENTO URBANO DE ESA ZONA

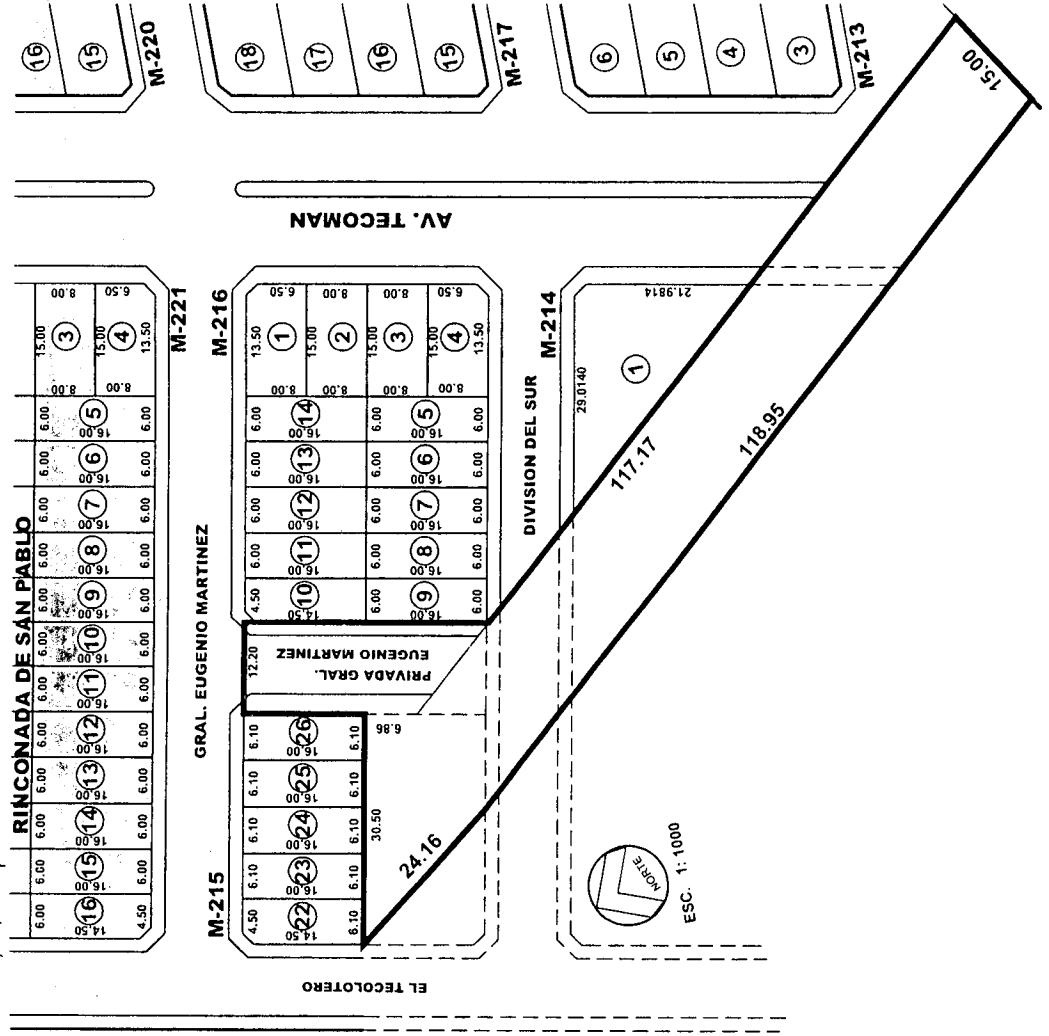
FRACCION REMANENTE DEL TERRENO INTRAURBANO  
 PROPIEDAD DEL C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA  
 CLAVE CATASTRAL 02-99-90-035-703-002  
 2,033.77 M2

PRIVADA GRAL EUGENIO MARTINEZ DESPUES DE SER MODIFICADA PARA LOTIFICACION TIPO DE LA MANZANA 215  
 336.77 M2

**AREA TOTAL 2,370.54 M2**



**A**



COLIMA, COL A 22 DE OCTUBRE DE 2013  
 CARACTERISTICAS DEL CONJUNTO INTEGRADO CON LAS MANZANAS 214,  
 215 Y 216 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO Y EL TERRE-  
 NO INTRAURBANO PROPIEDAD DEL C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA, UBICA-  
 DOS EN LA RESERVA URBANA A CORTO PLAZO RU-CP-47 DESPUES DE HA-  
 BERSE AUTORIZADO Y REGISTRADO LA PRIMERA ETAPA DEL REORDENA-  
 MIENTO URBANO DE ESA ZONA

FRACCION REMANENTE DEL TERRENO INTRAURBANO  
 PROPIEDAD DEL C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA  
 CLAVE CATASTRAL 02-99-90-035-703-002

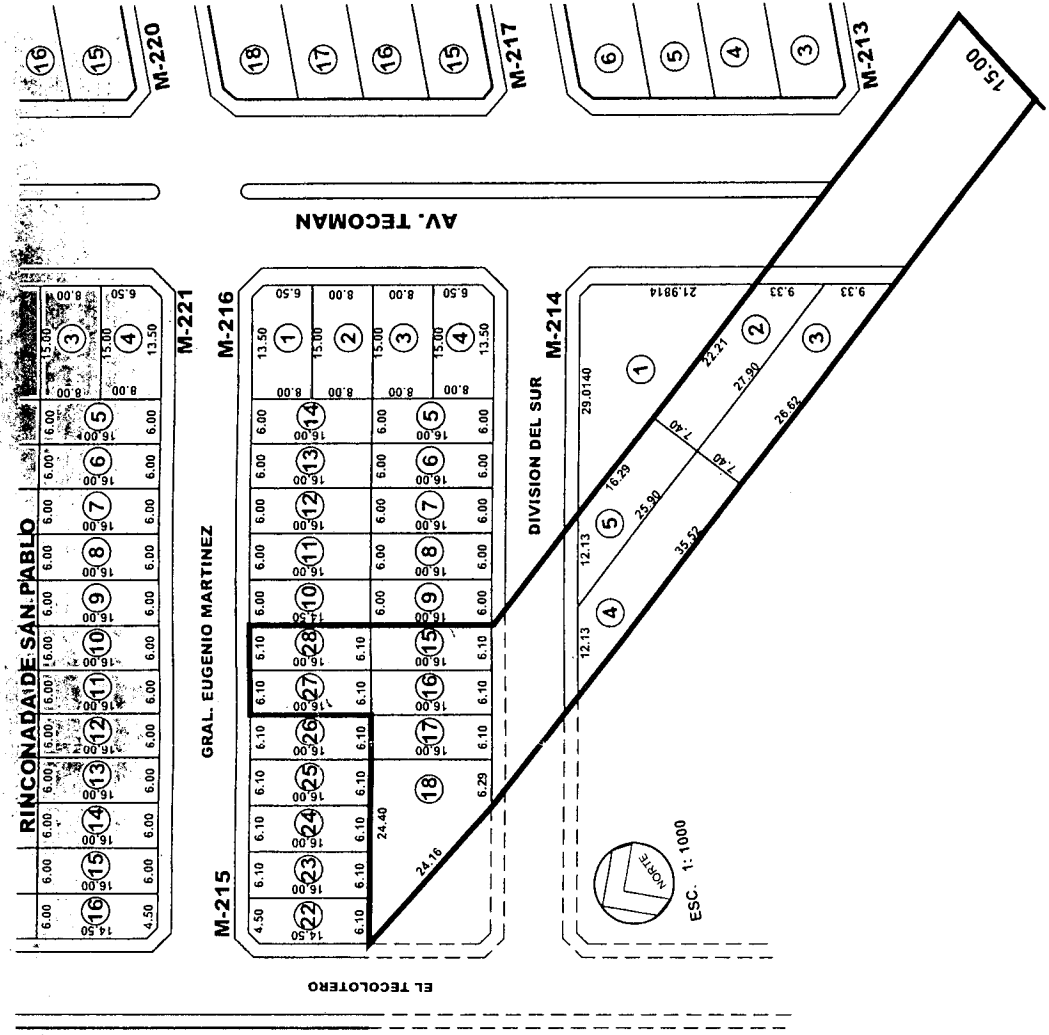
PRIVADA GRAL EUGENIO MARTINEZ DESPUES DE SER  
 MODIFICADA PARA LOTIFICACION TIPO DE LA MANZANA 215

AREA TOTAL 2,370.54 M2

2,033.77 M2

336.77 M2

**B**



PLANO QUE CONTIENE LA INTEGRACION Y LOTIFICACION DE LOS ELEMEN-  
 TOS URBANOS LOCALIZADOS EN LAS CALLES DIVISION DEL SUR, GRAL EU-  
 GENIO MARTINEZ Y AV TECOMAN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE  
 SAN PABLO, LOS CUALES SE CONVIERTEN EN SUELO URBANO CON LAS  
 CARACTERISTICAS DE PROPIEDAD Y USO SIGUIENTES.

FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO  
 MANZANA 214 PROPIETARIO MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA  
 LOTE 2 CLAVE C. 02-01-09-214-002-000 MD-3 185.44 M2  
 LOTE 3 CLAVE C. 02-01-09-214-003-000 MD-3 227.58 M2  
 LOTE 4 CLAVE C. 02-01-09-214-004-000 H4-U 227.29 M2  
 LOTE 5 CLAVE C. 02-01-09-214-005-000 H4-U 156.13 M2 796.44 M2

MANZANA 215 PROPIETARIO JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ  
 LOTE 15 CLAVE C. 02-01-09-215-015-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 16 CLAVE C. 02-01-09-215-016-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 17 CLAVE C. 02-01-09-215-017-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 27 CLAVE C. 02-01-09-215-027-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 28 CLAVE C. 02-01-09-215-028-000 H4-U 97.60 M2 488.00 M2

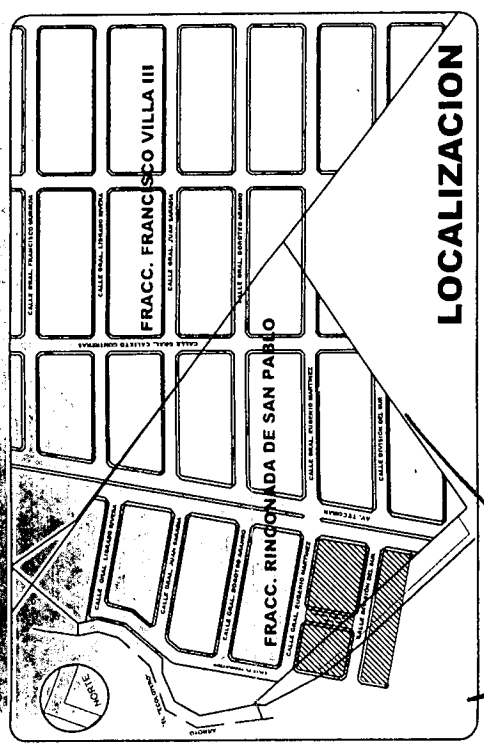
MANZANA 215 AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 LOTE 18 CLAVE C. 02-01-09-215-018-000 EV 245.56 M2 245.56 M2

CALLE DIVISION DEL SUR  
 AVENIDA TECOMAN

276.69 M2  
 563.85 M2 840.54 M2

AREA TOTAL 2,370.54 M2

**REORDENAMIENTO URBANO  
 SEGUNDA ETAPA**



**LOCALIZACION**

PROPIETARIO  
 C. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ

PROPIETARIO  
 C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA

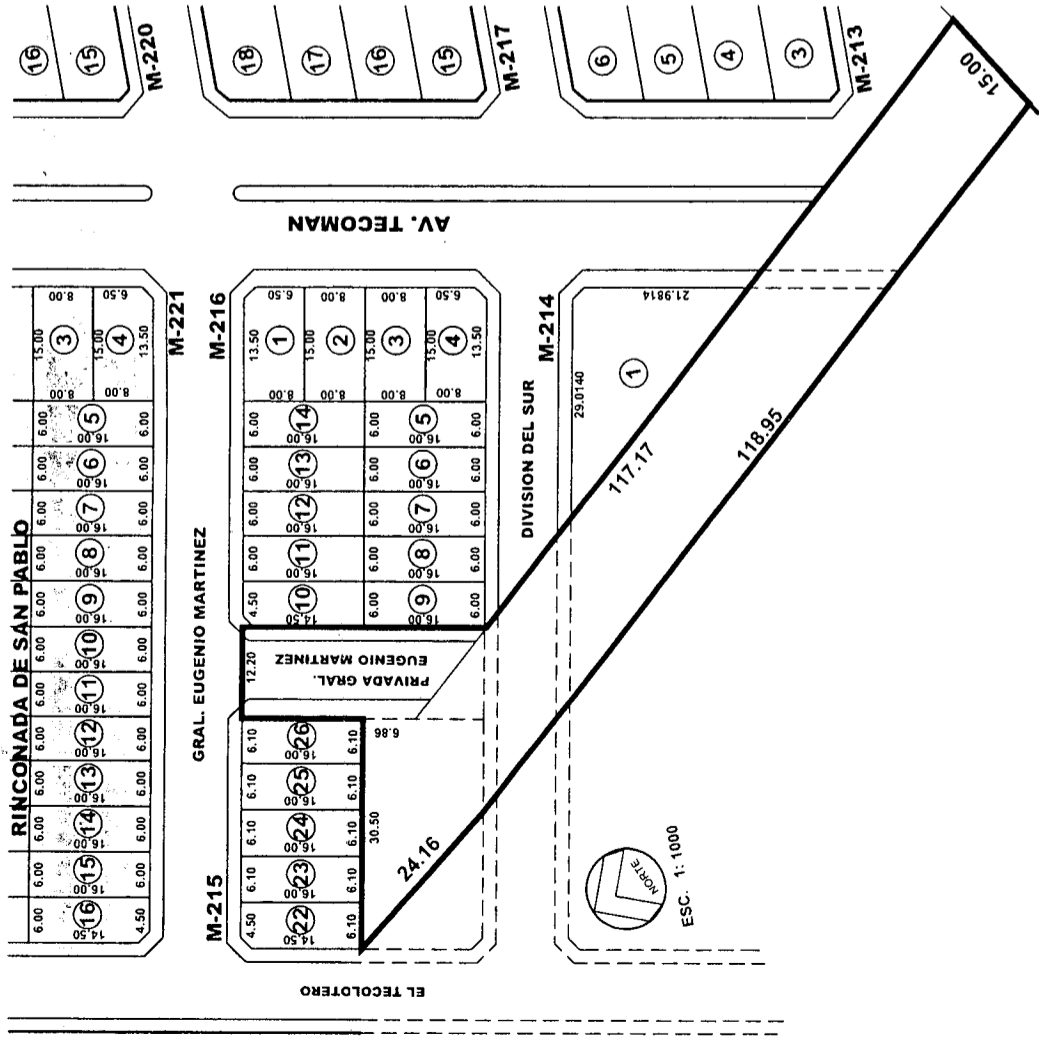
CLAVES CATASTRALES  
 DIRECCION CATASTRO MUNICIPAL COLIMA

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD  
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

AUTORIZA EL REORDENAMIENTO  
 COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

INSCRIPCION  
 REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

**A**



COLIMA, COL A 22 DE OCTUBRE DE 2013  
 CARACTERISTICAS DEL CONJUNTO INTEGRADO CON LAS MANZANAS 214,  
 215 Y 216 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO Y EL TERRE-  
 NO INTRAURBANO PROPIEDAD DEL C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA, UBICA-  
 DOS EN LA RESERVA URBANA A CORTO PLAZO RU-CP-47 DESPUES DE HA-  
 BERSE AUTORIZADO Y REGISTRADO LA PRIMERA ETAPA DEL REORDENA-  
 MIENTO URBANO DE ESA ZONA

FRACCION REMANENTE DEL TERRENO INTRAURBANO  
 PROPIEDAD DEL C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA  
 CLAVE CATASTRAL 02-99-90-035-703-002

PRIVADA GRAL EUGENIO MARTINEZ DESPUES DE SER  
 MODIFICADA PARA LOTIFICACION TIPO DE LA MANZANA 215

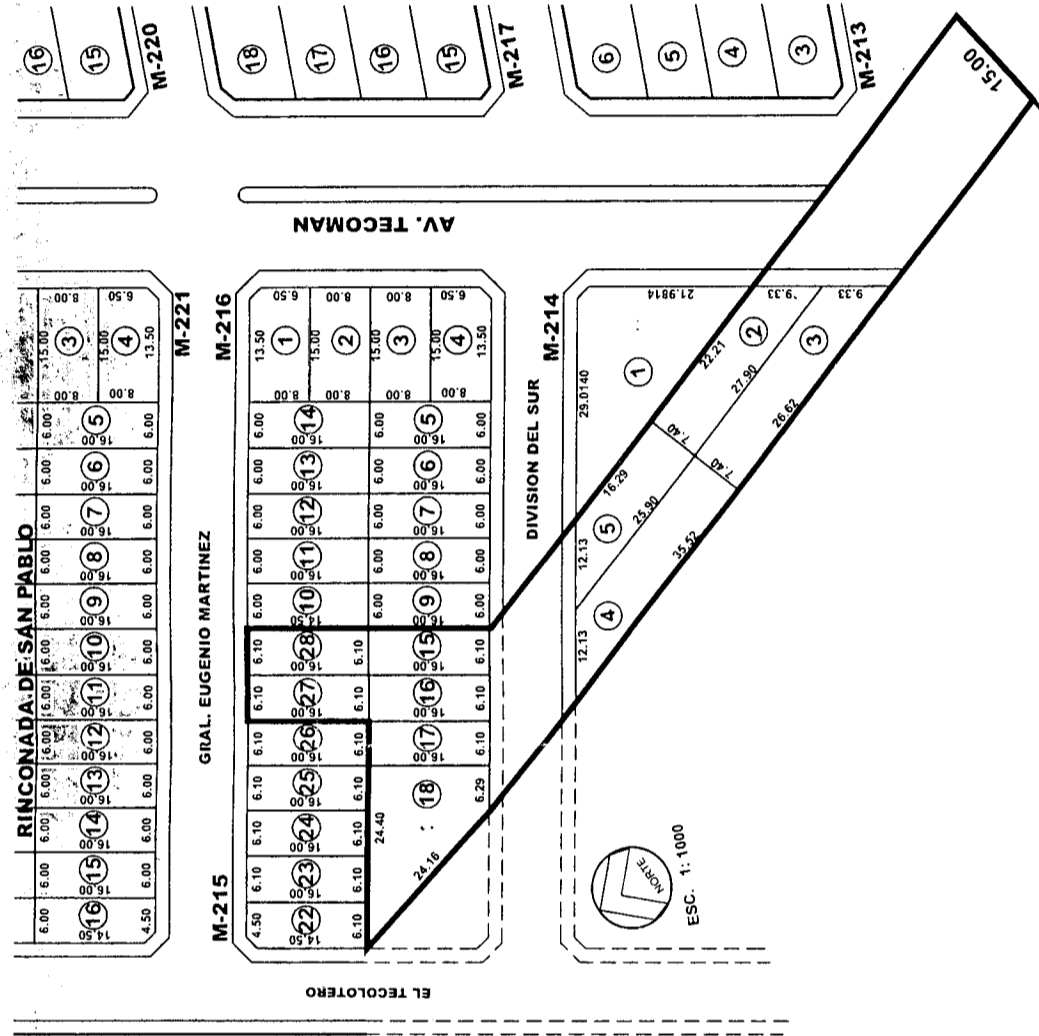
2,033.77 M2

336.77 M2

AREA TOTAL

2,370.54 M2

**B**



PLANO QUE CONTIENE LA INTEGRACION Y LOTIFICACION DE LOS ELEMEN-  
 TOS URBANOS LOCALIZADOS EN LAS CALLES DIVISION DEL SUR, GRAL EU-  
 GENIO MARTINEZ Y AV TECOMAN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE  
 SAN PABLO, LOS CUALES SE CONVIERTEN EN SUELO URBANO CON LAS  
 CARACTERISTICAS DE PROPIEDAD Y USO SIGUIENTES.

FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO  
 MANZANA 214 PROPIETARIO MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA  
 LOTE 2 CLAVE C. 02-01-09-214-002-000 MD-3 185.44 M2  
 LOTE 3 CLAVE C. 02-01-09-214-003-000 MD-3 227.58 M2  
 LOTE 4 CLAVE C. 02-01-09-214-004-000 H4-U 227.29 M2  
 LOTE 5 CLAVE C. 02-01-09-214-005-000 H4-U 156.13 M2 796.44 M2

MANZANA 215 PROPIETARIO JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ  
 LOTE 15 CLAVE C. 02-01-09-215-015-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 16 CLAVE C. 02-01-09-215-016-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 17 CLAVE C. 02-01-09-215-017-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 27 CLAVE C. 02-01-09-215-027-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 28 CLAVE C. 02-01-09-215-028-000 H4-U 97.60 M2 488.00 M2

MANZANA 215 AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 LOTE 18 CLAVE C. 02-01-09-215-018-000 EV 245.56 M2 245.56 M2

CALLE DIVISION DEL SUR  
 AVENIDA TECOMAN

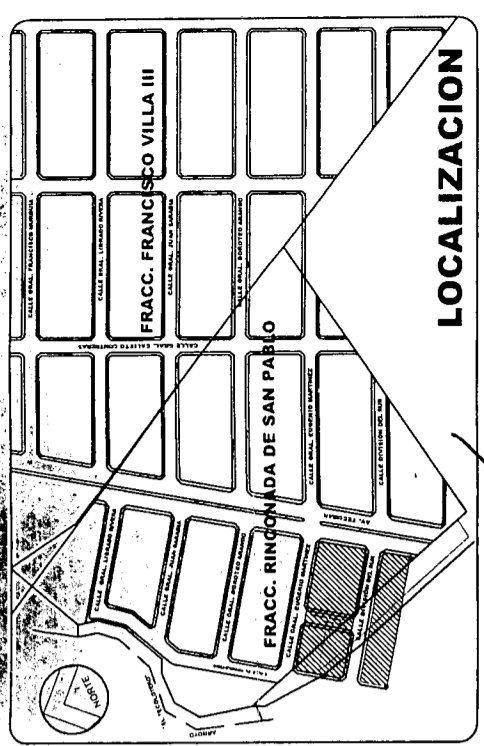
276.69 M2  
 563.85 M2

AREA TOTAL

2,370.54 M2

199

**REORDENAMIENTO URBANO  
 SEGUNDA ETAPA**



PROPIETARIO  
 C. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ

PROPIETARIO  
 C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA

CLAVES CATASTRALES

DIRECCION CATASTRO MUNICIPAL COLIMA

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

AUTORIZA EL REORDENAMIENTO

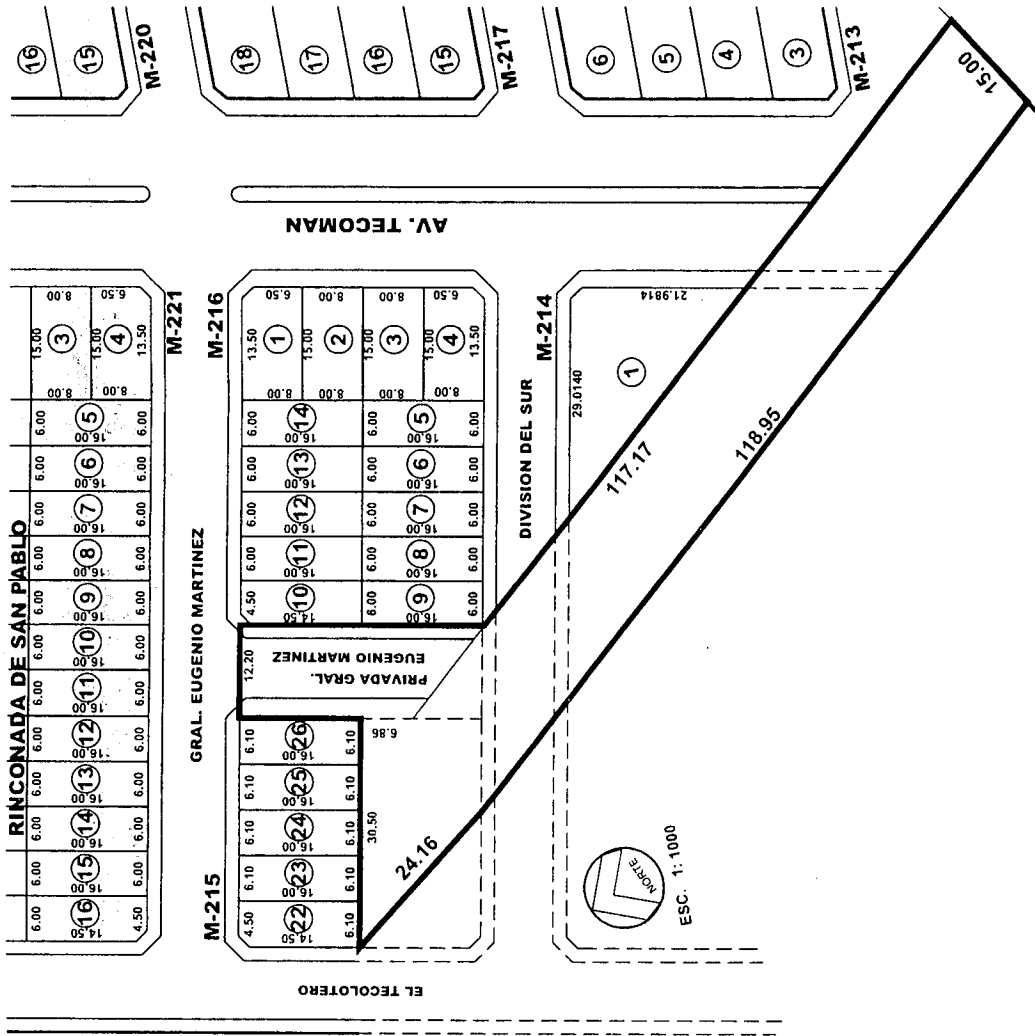
COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

INSCRIPCION

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

3

**A**



**COLIMA, COL A 22 DE OCTUBRE DE 2013**  
**CARACTERISTICAS DEL CONJUNTO INTEGRADO CON LAS MANZANAS 214, 215 Y 216 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO Y EL TERRENO INTRAURBANO PROPIEDAD DEL C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA, UBICADOS EN LA RESERVA URBANA A CORTO PLAZO RU-CP-47 DESPUES DE HABERSE AUTORIZADO Y REGISTRADO LA PRIMERA ETAPA DEL REORDENAMIENTO URBANO DE ESA ZONA**

**FRACCION REMANENTE DEL TERRENO INTRAURBANO PROPIEDAD DEL C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA CLAVE CATASTRAL 02-99-90-035-703-002**

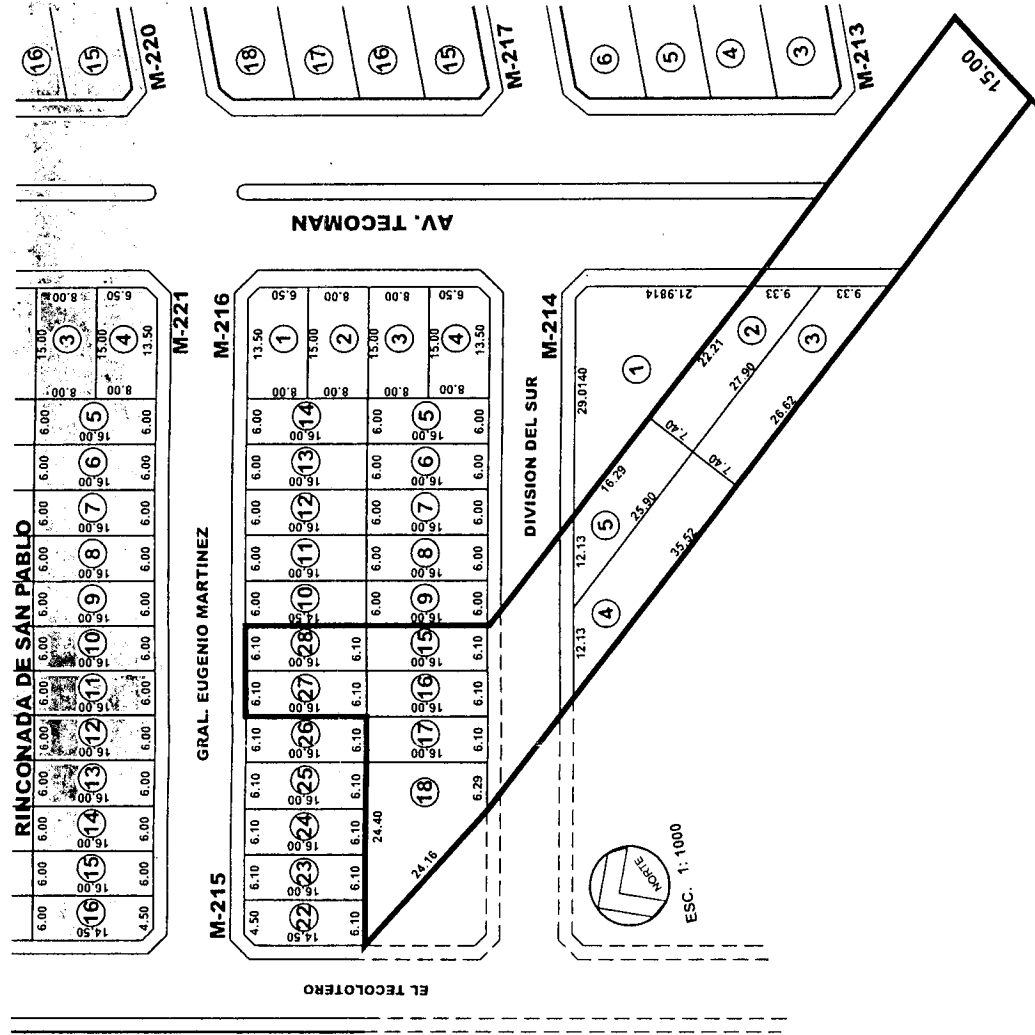
**PRIVADA GRAL EUGENIO MARTINEZ DESPUES DE SER MODIFICADA PARA LOTIFICACION TIPO DE LA MANZANA 215**

<b>AREA TOTAL</b>	<b>2,370.54 M2</b>
-------------------	--------------------

**2,033.77 M2**

**336.77 M2**

**B**



**PLANO QUE CONTIENE LA INTEGRACION Y LOTIFICACION DE LOS ELEMENTOS URBANOS LOCALIZADOS EN LAS CALLES DIVISION DEL SUR, GRAL EUGENIO MARTINEZ Y AV TECOMAN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO, LOS CUALES SE CONVIERTEN EN SUELO URBANO CON LAS CARACTERISTICAS DE PROPIEDAD Y USO SIGUIENTES.**

**FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO**  
**MANZANA 214 PROPIETARIO MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA**  
**LOTE 2 CLAVE C. 02-01-09-214-002-000 MD-3 185.44 M2**  
**LOTE 3 CLAVE C. 02-01-09-214-003-000 MD-3 227.58 M2**  
**LOTE 4 CLAVE C. 02-01-09-214-004-000 H4-U 227.29 M2**  
**LOTE 5 CLAVE C. 02-01-09-214-005-000 H4-U 156.13 M2 796.44 M2**

**MANZANA 215 PROPIETARIO JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ**  
**LOTE 15 CLAVE C. 02-01-09-215-015-000 H4-U 97.60 M2**  
**LOTE 16 CLAVE C. 02-01-09-215-016-000 H4-U 97.60 M2**  
**LOTE 17 CLAVE C. 02-01-09-215-017-000 H4-U 97.60 M2**  
**LOTE 27 CLAVE C. 02-01-09-215-027-000 H4-U 97.60 M2**  
**LOTE 28 CLAVE C. 02-01-09-215-028-000 H4-U 97.60 M2 488.00 M2**

**MANZANA 215 AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
**LOTE 18 CLAVE C. 02-01-09-215-018-000 EV 245.56 M2 245.56 M2**

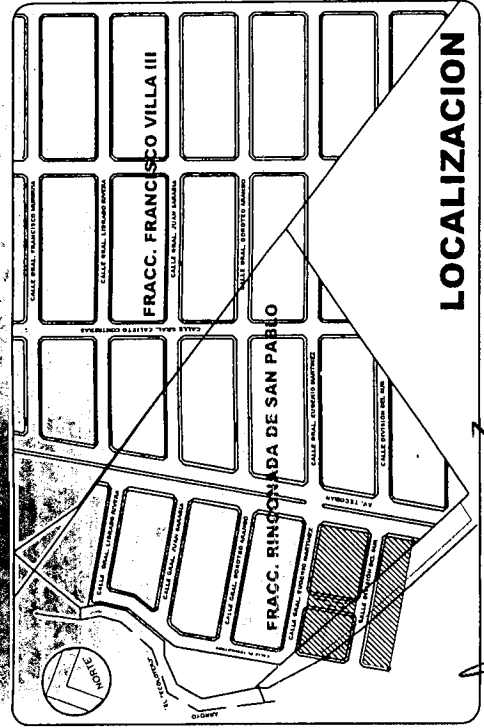
**CALLE DIVISION DEL SUR**  
**AVENIDA TECOMAN**

<b>276.69 M2</b>	<b>840.54 M2</b>
<b>563.85 M2</b>	<b>840.54 M2</b>

**AREA TOTAL 2,370.54 M2**

200

**REORDENAMIENTO URBANO SEGUNDA ETAPA**



**LOCALIZACION**

PROPIETARIO  
  
 C. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ

PROPIETARIO  
  
 C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA

CLAVES CATASTRALES

DIRECCION CATASTRO MUNICIPAL COLIMA

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

AUTORIZA EL REORDENAMIENTO

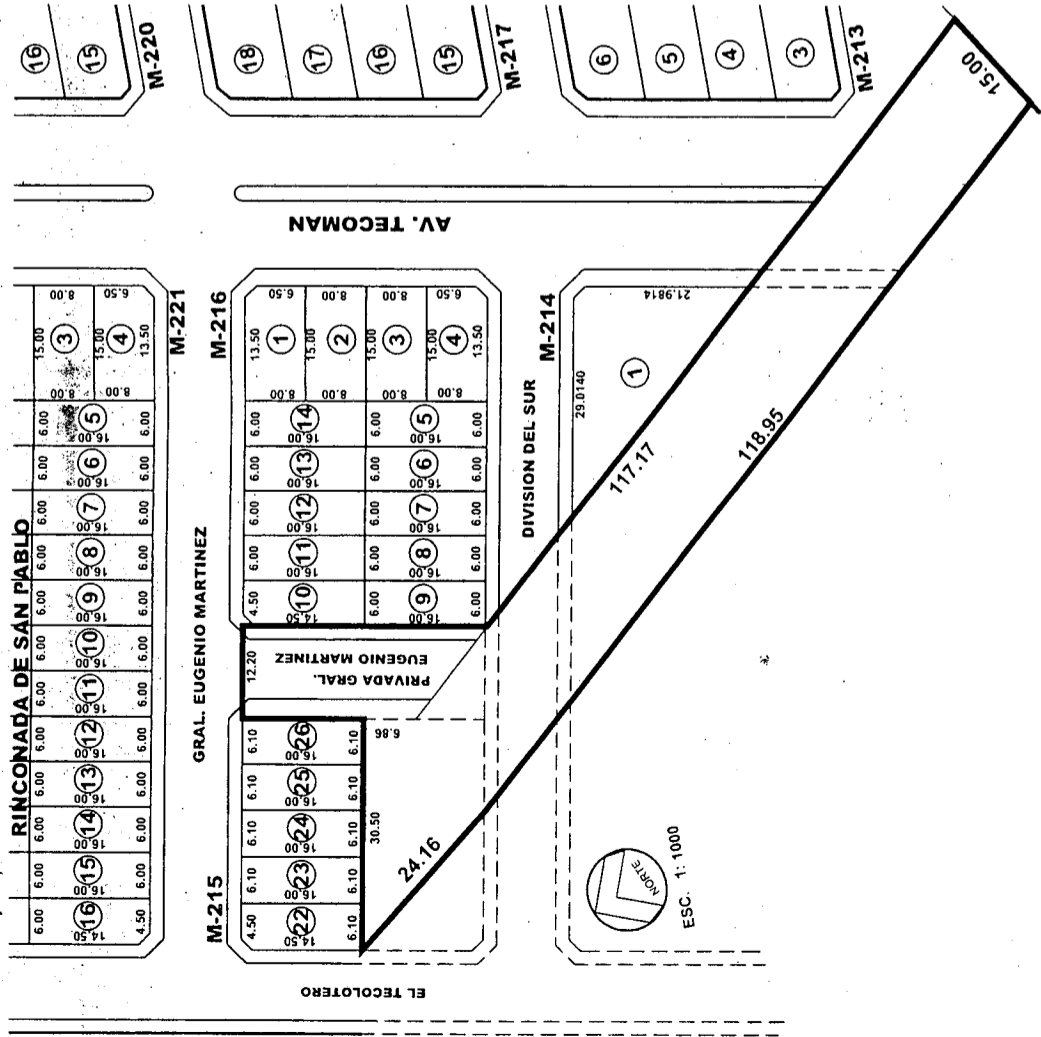
COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

INSCRIPCION

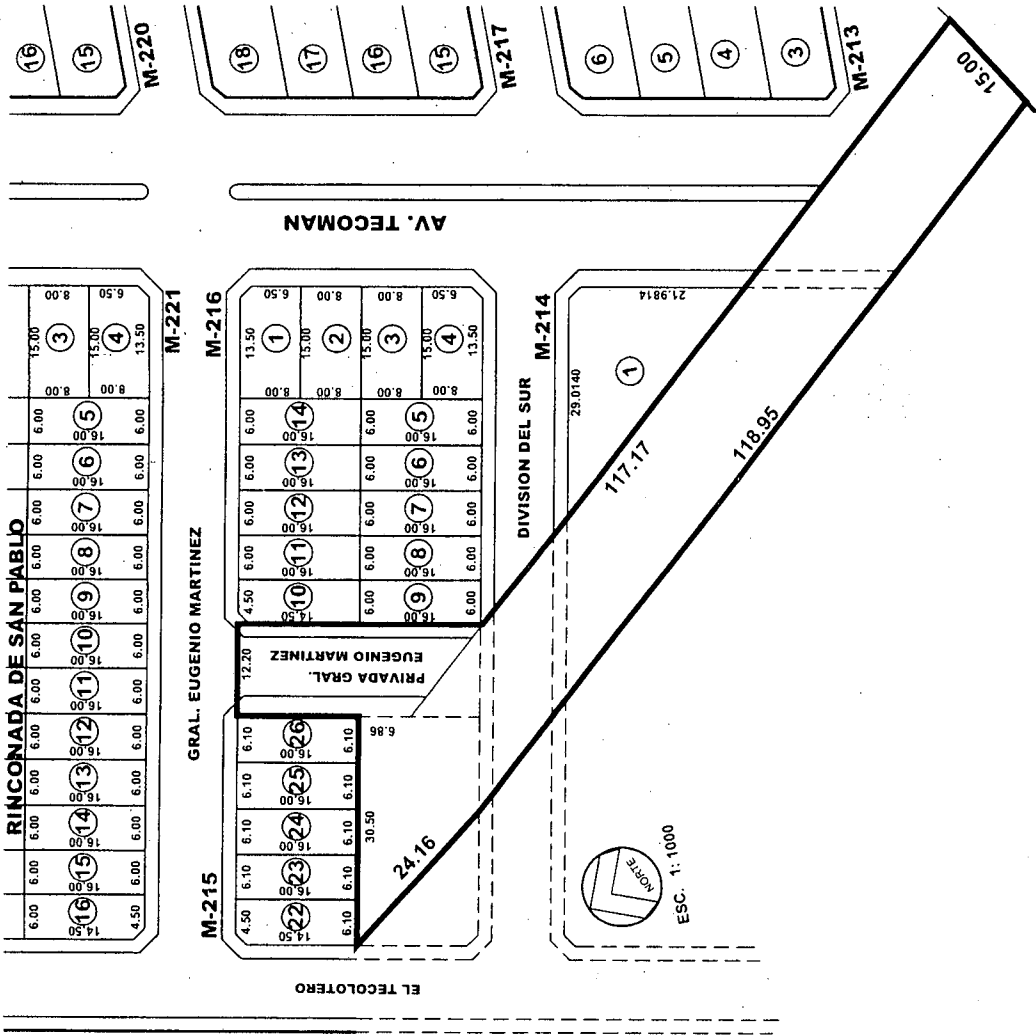
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

**4**

**A**



**A**



COLIMA, COL A 22 DE OCTUBRE DE 2013  
 CARACTERISTICAS DEL CONJUNTO INTEGRADO CON LAS MANZANAS 214,  
 215 Y 216 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO Y EL TERRE-  
 NO INTRAURBANO PROPIEDAD DEL C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA, UBICA-  
 DOS EN LA RESERVA URBANA A CORTO PLAZO RU-CP-47 DESPUES DE HA-  
 BERSE AUTORIZADO Y REGISTRADO LA PRIMERA ETAPA DEL REORDENA-  
 MIENTO URBANO DE ESA ZONA

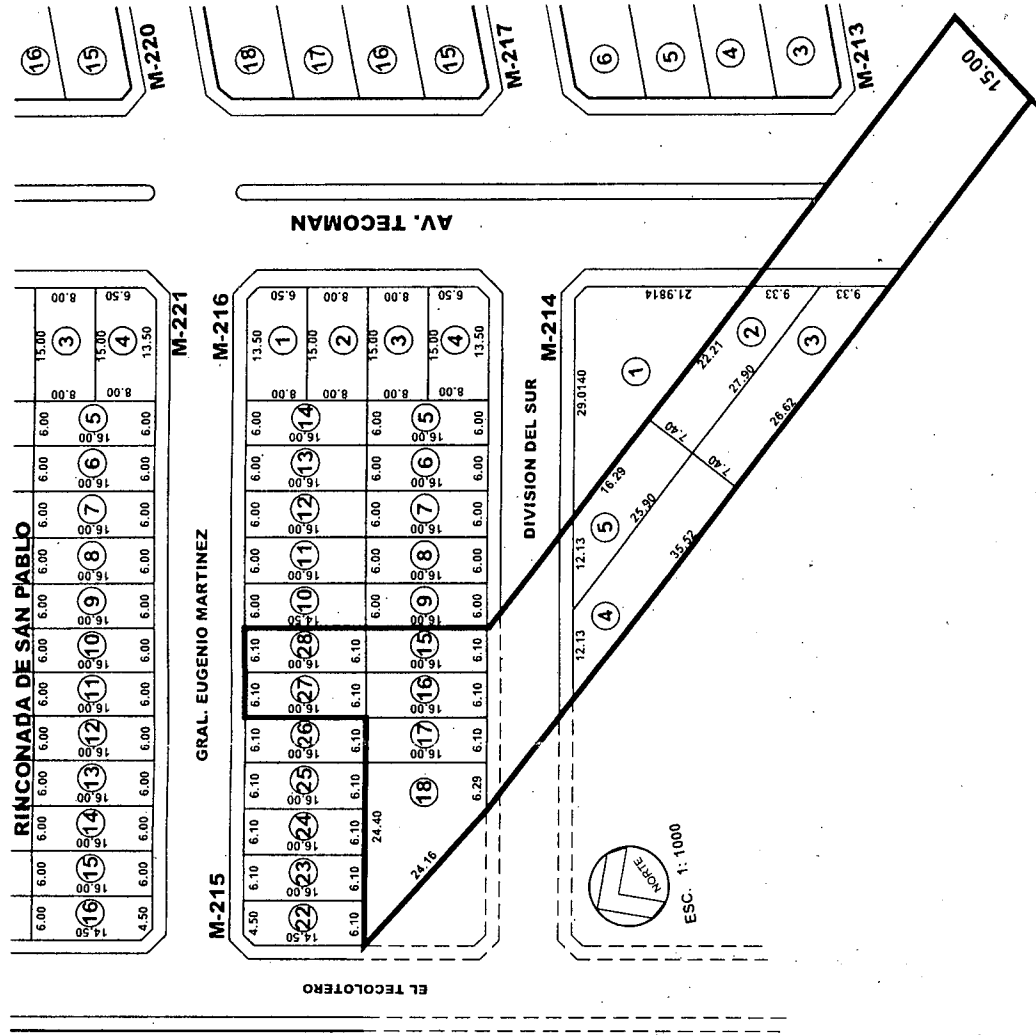
FRACCION REMANENTE DEL TERRENO INTRAURBANO  
 PROPIEDAD DEL C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA  
 CLAVE CATASTRAL 02-99-90-035-703-002

PRIVADA GRAL EUGENIO MARTINEZ DESPUES DE SER  
 MODIFICADA PARA LOTIFICACION TIPO DE LA MANZANA 215

2,033.77 M2  
 336.77 M2  
 2,370.54 M2

AREA TOTAL

**B**



PLANO QUE CONTIENE LA INTEGRACION Y LOTIFICACION DE LOS ELEMEN-  
 TOS URBANOS LOCALIZADOS EN LAS CALLES DIVISION DEL SUR, GRAL EU-  
 GENIO MARTINEZ Y AV TECOMAN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE  
 SAN PABLO, LOS CUALES SE CONVIERTEN EN SUELO URBANO CON LAS  
 CARACTERISTICAS DE PROPIEDAD Y USO SIGUIENTES.

FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PABLO  
 MANZANA 214 PROPIETARIO MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA  
 LOTE 2 CLAVE C. 02-01-09-214-002-000 MD-3 185.44 M2  
 LOTE 3 CLAVE C. 02-01-09-214-003-000 MD-3 227.58 M2  
 LOTE 4 CLAVE C. 02-01-09-214-004-000 H4-U 227.29 M2  
 LOTE 5 CLAVE C. 02-01-09-214-005-000 H4-U 156.13 M2 796.44 M2

MANZANA 215 PROPIETARIO JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ  
 LOTE 15 CLAVE C. 02-01-09-215-015-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 16 CLAVE C. 02-01-09-215-016-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 17 CLAVE C. 02-01-09-215-017-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 27 CLAVE C. 02-01-09-215-027-000 H4-U 97.60 M2  
 LOTE 28 CLAVE C. 02-01-09-215-028-000 H4-U 97.60 M2 488.00 M2

MANZANA 215 AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 LOTE 18 CLAVE C. 02-01-09-215-018-000 EV 245.56 M2 245.56 M2

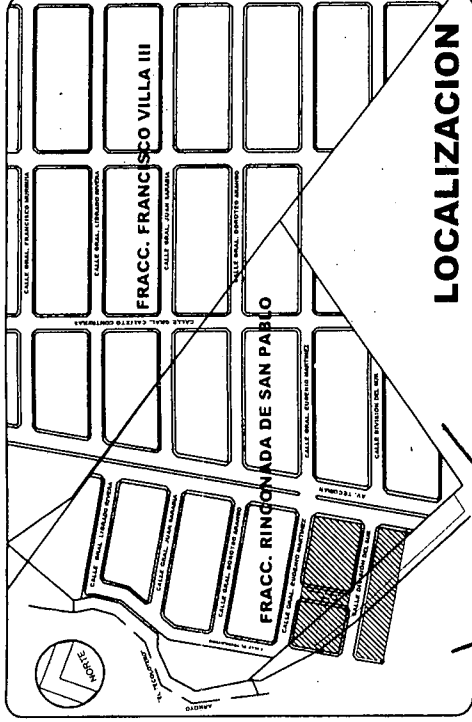
CALLE DIVISION DEL SUR  
 AVENIDA TECOMAN

276.69 M2  
 563.85 M2 840.54 M2

AREA TOTAL

2,370.54 M2

**REORDENAMIENTO URBANO  
 SEGUNDA ETAPA**



PROPIETARIO  
 C. JOSE LAZARO AGUILAR ARISMENDIZ

PROPIETARIO  
 C. MIGUEL OCHOA CASTAÑEDA

CLAVES CATASTRALES

DIRECCION CATASTRO MUNICIPAL COLIMA

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

AUTORIZA EL REORDENAMIENTO

COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

INSCRIPCION

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

6